

Boletín Oficial



MUNICIPALIDAD DE
NEUQUEN

SECRETARIA GENERAL Y DE GOBIERNO
SUBSECRETARÍA GENERAL, LEGAL Y TÉCNICA
DIRECCIÓN MUNICIPAL DE DESPACHO
DIRECCIÓN CENTRO DE DOCUMENTACIÓN E INFORMACIÓN

Editor Responsable: División Boletín Oficial Municipal
Mitre 461 3er. Piso – Tel. (0299) 4491200 – Interno 4466– e-mail: boletinoficial@muninqn.gov.ar

ORGANO EJECUTIVO
Intendente Municipal

SR. HORACIO RODOLFO QUIROGA

Cr. CARLOS ALBERTO YANES
SECRETARIO DE SERVICIOS PUBLICOS Y
GESTIÓN AMBIENTAL

Sr. CARLOS ROBERTO CIDES
SUBSECRETARIO DE SERVICIOS PÚBLICOS POR
ADMINISTRACIÓN

Dr. FERNANDO RÓMULO PALLADINO
SUBSECRETARIO DE SERVICIOS PÚBLICOS
CONCESIONADOS

Ing. Agr. JUAN CARLOS ARMANDO ROCA
SUBSECRETARIO DE GESTIÓN AMBIENTAL Y COMERCIO

Cr. JOSÉ LUIS ARTAZA
SECRETARIO DE ECONOMÍA Y HACIENDA

Cr. RODOLFO ERNESTO METZGER
SUBSECRETARIO DE HACIENDA

CR. MARIO DANIEL RIMANIOL
SUBSECRETARIO DE ADMINISTRACIÓN DE INGRESOS
PUBLICOS

Srta. YENNY ORIETH FONFACH VELÁZQUEZ
SECRETARIA DE ACCIÓN SOCIAL Y
DEPORTE

Dr. JOSÉ ROBERTO GALVAN
SUBSECRETARIO DE ACCIÓN SOCIAL

Arq. SERGIO SANFILIPPO
SUBSECRETARIO DE DEPORTE Y RECREACIÓN

Cr. GUILLERMO JOSÉ CARNELLI
SECRETARIO GENERAL Y DE GOBIERNO

Dr. JOSÉ IGNACIO GEREZ
SUBSECRETARIO GENERAL, LEGAL Y TÉCNICO

Sr. HÉCTOR STAGNARO
SUBSECRETARIO DE RECURSOS HUMANOS Y POLÍTICA
LABORAL

Sr. ALEJANDRO VIDAL
SUBSECRETARIO DE DESARROLLO ECONÓMICO LOCAL

Sr. NÉSTOR OMAR BURGOS
SUBSECRETARIO DE GOBIERNO

Dr. CARLOS MARCELO GAMARRA
SECRETARIO DE OBRAS PÚBLICAS,
GESTIÓN URBANA Y VIVIENDA

Sr. GUILLERMO CLAUDIO MONZANI
SUBSECRETARIO DE OBRAS PÚBLICAS

Arq. ALDO LUIS BABAGLIO
SUBSECRETARIO DE GESTIÓN URBANA Y DESARROLLO
SUSTENTABLE

Sr. CARLOS DI CAMILO
SUBSECRETARIO DE VIVIENDA Y TIERRAS FISCALES

Sr. OSCAR ALFREDO SMOLJAN
SECRETARIO DE CULTURA Y TURISMO

LIC. PABLO CARBALLAL
SUBSECRETARIO DE CULTURA Y TURISMO

SUMARIO

SECCIÓN I: Sumario

SECCIÓN II: Normas Sintetizadas

SECCIÓN III: Normas Completas

SECCIÓN I

ORDENANZAS SINTETIZADAS

TRANSPORTE

-Taxímetros- (Licencias)

10733/ PT: Sr Pascuale Vicente Claudio.

10734/ PT: Sr Dominguez Horacio.

10735/ PT: Sr, Marquez Miguel Angel

10736/ PT: Sr, Navas Oscar Rafael

10737/ PT: Sr, Muñoz Antonio Bernardino.

10738/ PT: Sr Molina Francisco.

10739/PT: Sr Jara Lagos Luis Alberto

10741/PT: Sra Lopez Susana Beatriz.

10743/PT: Convoca a Concurso Público para adjudicar (20) licencias para explotación del Servicio público de Transporte para traslado de pasajeros con discapacidades motrices.

10744/ PT: Sr Jofre Dodero Dario Alfredo.

10745/ PT: Sr Vazquez Marcelo.

10747/ PT: Sra Pardo Susana Elizabeth.

RENTAS

-Exenciones Fiscales-

10746/PT: Colegio San José Obrero pago de Tasa por Contribución por Mejoras , Obra N° 259.

DECRETOS SINTETIZADOS

ADMINISTRACIÓN DE PERSONAL

-Deja a cargo-

0321/07: Cr. José Luis Artaza

-Designaciones políticas-

0333/07: Ing. Agrónomo Maletti Ernesto Juan

0339/07: Lic. Rossi, María Magdalena

-Retribuciones-

0328/07: Aburto, Marcelo; Antipan, Miguel; Naupaipi, Arnaldo; Pagliaro, Roberto Eduardo; Sandoval, Juan Alfredo y Aprueba Contrato de Locación de Servicios al Sr. Briceño, Ángel Emilio.

-Pasantías-

0329/07: Cerana Tiseyra, Cecilia y Miglioritti, Marcia Antonella.

0332/07: Muñoz Débora Alejandra; Rolandi Guillermo Gabriel; Eljure Sivia Carolina.-

0335/07: Huichacura Adriana Gisell.

0338/07: Cancio María Emilia.

0340/07: Álvarez Aroca Ana Karina.

0341/07: Rueda Ignacio.

-Servicios-

0322/07: Gordiola Gonzalo Martín.

0330/07: Marín Ana Luisa.

0331/07: Carrillo Neira Mariella Elster.

0334/07: Huarte Javier Mario,

0336/07: Mazzeo Florencia Soledad

0337/07: Schiel Marisola Tesira.

0342/07: Ferreiro Ana María

ADMINISTRACIÓN DE PROPIEDADES

-Hipoteca-

0351/07: Sr Luis Alfredo Carrasco, Lote 14 "A" calle Trenque Lauquén s/n del B° Valentina Norte Rural

COMPETENCIA MUNICIPAL

-Convenios-

0323/07: E/Municipio y Cooperativa de Trabajo "Esfuerzo Unido Valentina Sur" Ltda.

0348/07: E/Municipalidad de Neuquén y Federación de Bibliotecas Populares del Neuquén.

CONTRATACIONES

0352/07: Obra: "Estudio y Proyecto Ejecutivo de Pavimentación de calles de la ciudad de Neuquén Grupo 14, Barrio Bouquet Roldan, Plan de Pavimentación Período 2004-2007".

DECLARACIÓN DE INTERÉS MUNICIPAL

0324/07: Torneo Nacional de Clubes Campeones de Hockey sobre Césped, Zona B1 y B2 , Damas Mayores .

0325/07: IV Congreso Nacional y II Internacional de Investigación Educativa .

FINANZAS

-Presupuesto- (Reestructura)

0350/07: Obra: "Alumbrado Calle Colón" del Plan de Obras del Presupuesto

JUSTICIA MUNICIPAL DE FALTAS
-Código de Faltas- (Penalidades)
0326/07: Sr Alex, Tarifeño Roberto.

PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO

-Oficios Judiciales-

0347/07: "Pentak Construcciones S.R.L. – Ing. Bonforte Contra Municipalidad de Neuquén S/ Cobro Ejecutivo " Expediente N° 288055/2.

0349/07: "Carrasco Guerra Daniel Esteban y otros contra Movicom S.A S/Acción de Amparo" (Expte N° 265366/1).

TESORO

-Aportes-

0343/07: Indalo S.A.

-Subsidios-

0319/07: Grupo de Padres B° Toma Norte. Pagar a Sra. González María Graciela.

0320/07: "Manos a la Obra" B° Ciudad Industrial "Obispo Jaime de Nevaes". Pagar a la persona del Sr. Walter Fuentealba.

0344/07: Centro de Jubilados y Pensionados "Rayen Leufú". Pagar al Sr. Quiroga, José.

0345/07: Asociación Mutualista Evangélica Neuquina. Pagar al Sr. Márquez, Orlando Hugo.

0346/07: Asociación de Fomento Rural "Productores Unidos" Colonia Rural Nueva Esperanza. Pagar subsidio mediante depósito en el banco de la Provincia del Neuquén en la Cuenta N° 09700994 – 13001743850011.

RESOLUCIONES SINTETIZADAS

ADMINISTRACIÓN DE PERSONAL

-Deja a Cargo-

0179/07: Marcelo Luis Suppo.

-Designación- (Insp. Obra)

0178/07: Tec. Vial. Hernández Hugo.

-Traslado-

0175/07: Huenuquir, Juan Ramón.

-Ubicación Funcional-

0174/07: López, Gloria del Carmen.

PRESUPUESTO-

-Convalidación de Gastos-

0177/07: Policlínico Neuquén S.A.

RENTAS

-Facilidades de Pago-

0176/07: Sr. Miguel Ángel Cavanna.

RESOLUCIONES SINTETIZADAS DEL CONCEJO DELIBERANTE

RESOLUCIONES EMITIDAS POR EL CUERPO AÑO 2007 004 /2007.

RESOLUCIONES DE PRESIDENCIA AÑO 2006

301 a 409/2006.

RESOLUCIONES DE PRESIDENCIA AÑO 2007

001 a 055 /2007.

ORDENANZAS COMPLETAS

COMERCIO

-Habilitaciones- (Ciber)

10674/Promulgada Tácitamente: Modifica Artículos 3º); 7º); 9º) y Deroga Artículo 8º) Ordenanza N° 9868.

TRANSPORTE

-Taxis y Remisses-

10742/Promulgada Tácitamente: Incorpora Inciso o) al Artículo 33º) Ordenanza N° 10331.

DECRETOS COMPLETOS

ADMINISTRACIÓN DE PERSONAL

-Retribuciones-

0327/07: Asigna al personal dependiente de la Administración Municipal un incremento en el salario básico de carácter remunerativo y bonificable , el mismo se calculará sobre los sueldos básicos correspondientes al mes de abril/2007 y se abonará en tres cuotas consecutivas hasta la integración total de dicho incremento. Establece el pago de una asignación especial extraordinaria por única vez.

COMPETENCIA MUNICIPAL

-Convenios-

0353/07: Municipalidad de Neuquén C/ Proyecto Prohuerta (INTA-MDS).

0354/07: Municipalidad de Neuquén C/ Ministerio de Obras y Servicios Públicos de la Provincia del Neuquén.

0356/07: Municipalidad de Neuquén C/ Sociedad Vecinal del Barrio Rincón de Emilio.

FINANZAS

-Presupuesto-

0318/07: Veta parcialmente Ordenanza N° 10740.

0355/07: Reestructura Ejercicio/2007.

SECCIÓN II

ORDENANZAS SINTETIZADAS

TRANSPORTE

-Taxímetros- (Licencias)

ORDENANZA N° 10733/ PT: Renuevese la Licencia de taxi, identificada con el número de Inteno 273, Licencia Comercial N° 28.266 a favor del señor Pascuale Vicente Claudio, por el término de (5) años, de conformidad con lo establecido por el Art. 26°) Ordenanza N° 10331.

ORDENANZA N° 10734/ PT: Renuevese la Licencia de taxi, identificada con el número de inteno 59, Licencia Comercial N° 18.192 a favor del señor Dominguez Horacio, por el término de (5) años, de conformidad con lo establecido por el Art. 26°) Ordenanza N° 10331.

ORDENANZA N° 10735/ PT: Renuevese la Licencia de taxi, identificada con el número de Inteno 206 Licencia Comercial N° 28.164 a favor del señor, Marquez Miguel Angel por el término de (5) años, de conformidad con lo establecido por el Art. 26°) Ordenanza N° 10331.

ORDENANZA N° 10736/ PT: Renuevese la Licencia de taxi, identificada con el número de Inteno 228, Licencia Comercial N° 28.657a favor del señor, Navas Oscar Rafael por el término de (5) años, de conformidad con lo establecido por el Art. 26°) Ordenanza N° 10331.

ORDENANZA N° 10737/ PT: Renuevese la Licencia de taxi, identificada con el número de Inteno 010 Licencia Comercial N° 16.243a favor del señor, Muñoz Antonio Bernardino, por el término de (5) años, de conformidad con lo establecido por el Art. 26°) Ordenanza N° 10331.

ORDENANZA N° 10738/ PT: Renuevese la Licencia de taxi, identificada con el número de Inteno 280, Licencia Comercial N° 28.100, a favor del señor Molina Francisco, por el término de (5) años, de conformidad con lo establecido por el Art. 26°) Ordenanza N° 10331.

ORDENANZA N° 10739/ PT: Renuevese la Licencia de taxi, identificada con el número de Inteno 248, Licencia Comercial N° 28.041 a favor del señor Jara Lagos Luis Alberto, por el término de (5) años, de

conformidad con lo establecido por el Art. 26°) Ordenanza N° 10331.

ORDENANZA N° 10741/ PT: Renuevese la Licencia de taxi, identificada con el número de Inteno 022, Licencia Comercial N° 16.225, a favor de la señora Lopez Susana Beatriz, por el término de (5) años, de conformidad con lo establecido por el Art. 26°) Ordenanza N° 10331.

ORDENANZA N° 10743/ PT: Autorízase al Órgano Ejecutivo Municipal a convocar a Concurso Público por orden de mérito para adjudicar (20) licencias para la explotación del Servicio público de Transporte de Pasajeros en la modalidad taxis, con vehículos acondicionados para el traslado de pasajeros con discapacidades motrices.

ORDENANZA N° 10744/ PT: Renuevese la Licencia de taxi, identificada con el número de Inteno 216 Licencia Comercial N° 27.934, a favor del señor Jofre Dodero Dario Alfredo, por el término de (5) años, de conformidad con lo establecido por el Art. 26°) Ordenanza N° 10331.

ORDENANZA N° 10745/ PT: Renuevese la Licencia de taxi, identificada con el número de Inteno 243, Licencia Comercial N° 28.289, a favor del señor Vazquez Marcelo, por el término de (5) años, de conformidad con lo establecido por el Art. 26°) Ordenanza N° 10331.

ORDENANZA N° 10747/ PT: Renuevese la Licencia de taxi, identificada con el número de Inteno 101, Licencia Comercial N° 14.521, a favor de la señora Pardo Susana Elizabeth, por el término de (5) años, de conformidad con lo establecido por el Art. 26°) Ordenanza N° 10331.

RENTAS

-Exenciones Fiscales-

ORDENANZA N° 10746/Promulgada Tácitamente: Exime al Colegio San José Obroso del pago de la Tasa por Contribución por Mejoras, por la Obra N 259, correspondiente a pavimento, por el inmueble identificado con la Nomenclatura Catastral N° 09-20-075-9218-0000.

DECRETOS SINTETIZADOS

ADMINISTRACIÓN DE PERSONAL

-Deja a cargo-

DECRETO N° 0321/07: Deja a cargo del despacho diario de Intendencia, al Sr. Secretario de Economía y hacienda, Cr. José Luis Artaza el día 24 de abril de 2007, sin perjuicio de sus funciones.

-Designaciones políticas-

DECRETO N° 0333/07: Designa Políticamente, a partir de su notificación y por el término de la presente gestión de gobierno o mientras sean necesarios sus servicios, al Ing. Agrónomo Maletti Edrnesto Juan LP.N° 7937 (Grupo 05), Cat. 24 como responsable del Programa de Coordinación de Proyectos Especiales –Subsecretaría de Gestión Ambiental y Comercio , autorizándose el pago del Plus por Responsabilidad Jerárquica y Dedicación a la Función.

DECRETO N° 0339/07: Deja sin efecto con vigencia al 28-02-07 la designación Política de la Lic. Rossi, María Magdalena LP.N° 43330 (Grupo 05). La nombrada cumplía tareas profesionales como nutricionista.

-Retribuciones-

DECRETO N° 0328/07: Otorga a partir de su notificación y mientras cumplan diariamente la tarea de Chofer de Vehículos Livianos o Pesados , la Categoría Referencial 18 , a los agentes que a continuación se detalla; todos ellos dependientes de la Dirección de Espacios Verdes –Dirección Municipal de Espacios Públicos;

LP.N°	Apellido y Nombre	DNI N°	Cat. Rev
5047	Aburto , Marcelo	18.180.370	17
6832	Antipan, Miguel	12.066.543	14
5727	Naupaipi, Arnaldo	20.701.001	17
7497	Pagliari, Roberto Eduardo	27.377.350	13
5793	Sandoval, Juan Alfredo	18.009.728	17

Rescinde a partir de su notificación , el Contrato de Locación de Servicios suscripto oportunamente entre este Municipio y el Sr. Briceño, Ángel Emilio LP.N° 42671 (Grupo 02) asimilado a la Cat.12 que fuera aprobado por Decreto N° 0048/07. Aprueba

a partir de su notificación y hasta el 30 de junio de 2007, el Contrato de Locación de Servicios entre este Municipio y el nombrado asimilado a la Cat. 18 . Cumplirá tareas como chofer de vehículos livianos dependiente de ka División Mantenimiento Zona II.

-Pasantías-

DECRETO N° 0329/07: Aprueba los Acuerdos Individuales de Pasantías suscriptos entre la Municipalidad de Neuquén , la Universidad Católica de Salta Delegación Neuquén –Delegación Neuquén- y las personas que se detalla a continuación , a partir de sus respectivas notificaciones y hasta el 30/06/07: Cerana, Tiseyra Cecilia y Miglioritti, Marcia Antonella.

DECRETO N° 0332/07: Aprueba los Acuerdos Particulares de Pasantías suscriptos entre este Municipio, la Facultad de Economía y Administración de la Universidad Nacional del Comahue, la Universidad Católica de Salta y las personas que a continuación se detallan, a partir de sus notificaciones y hasta el día 30/06/07: Muñoz Débora Alejandra; Rolandi Guillermo Gabriel; Eljure Sivia Carolina.-

DECRETO N° 0335/07: Rescinde, a partir del día 01 de marzo de 2007, el Acuerdo particular de Pasantía suscripto entre este Municipio y la señorita Huichacura Adriana Gisell,, que fuera aprobado por Decreto 0048/07, Art. 1º), Anexo I; en virtud a la renuncia presentada por la misma.

DECRETO N° 0338/07: Rescinde, con vigencia al día 01 de marzo de 2007, el Acuerdo Individua de Pasantía suscripto por esta Municipalidad, la Universidad de Flores Subsede Comahue y la señorita Cancio María Emilia, aprobado por Decreto N° 0048/07, en virtud de la renuncia presentada por la misma.

DECRETO N° 0340/07: Rescinde, con vigencia al día 01 de marzo de 2007, el Acuerdo Individual de Pasantía suscripto por esta Municipalidad, la Facultad de Economía y Administración de la Universidad Nacional del Comahue y la señorita Álvarez Aroca Ana Karina, aprobado por Decreto N° 0048/07, Art. 1º) Anexo I, en virtud de la renuncia presentada por la misma.

DECRETO N° 0341/07: Rescinde, con vigencia al día 01 de marzo de 2007, el Acuerdo Individual de Pasantías suscripto por esta Municipalidad, la Universidad de Flores Subsede Comahue y el señor Rueda Ignacio, aprobado por Decreto N° 0048/07, Art. 1º), Anexo V, en virtud de la renuncia presentada.

-Servicios-

DECRETO N° 0322/07: Aprueba el Contrato de Locación de Servicios suscripto entre este Municipio y el señor Gordiola Gonzalo Martín, LP N° 44149 (Grupo 02), a partir de su notificación, con vigencia hasta el 30/06/07, percibiendo una remuneración mensual asimilada a la Cat. 12, para cumplir tareas de Seguridad y Vigilancia dependiente de la Dirección Municipal de Seguridad y Vigilancia.-

DECRETO N° 0330/07: Aprueba el Contrato de Locación de Servicios suscripto entre este Municipio y la señora Marín Ana Luisa, LP N° 43217 (Grupo 02), a partir de su notificación, venciendo su relación contractual el 31/12/07, percibiendo una remuneración mensual asimilada a la Cat. 21, para cumplir tareas como Coordinadora en la Dirección Municipal Plan Comer en Casa.-

DECRETO N° 0331/07: Rescinde, con vigencia al día 13 de febrero de 2007, el Contrato de Locación de Servicios Modalidad CUIT suscripto por esta Municipalidad y la señora Carrillo Neira Mariella Elster, LP N° 43773 (Grupo 10), que fuera aprobado por Decreto N° 0048/07, Art. 1º), Anexo III, en razón a la renuncia presentada por la misma.

DECRETO N° 0334/07: Aprueba el Contrato de Locación de Servicios suscripto entre este Municipio y el señor Huarte Javier Mario, LP N° 43066 (Grupo 02), asimilado a la Cat. 18, a partir de su notificación, venciendo su relación Contractual el 31/12/07, para cumplir tareas como inspector dependiente de la División Terminal de Ómnibus Dirección Supervisión Operativa.-

DECRETO N° 0336/07: Aprueba el Contrato de Locación de Servicios Modalidad CUIT suscripto entre este Municipio y la señorita Mazzeo Florencia Soledad, LP N° 44153 (Grupo 10), a partir de su notificación y hasta el 30/06/07. La nombrada cumplirá

tareas como Bioquímica, dependiente de la División Laboratorio Dirección de Calidad Alimentaria.-

DECRETO N° 0337/07: Rescinde, con vigencia al día 07 de febrero de 2007, el Contrato de Locación de Servicios, suscripto por esta Municipalidad y la señorita Schiel Marisola Tesira, LP N° 44064 (Grupo 02), que fuera aprobado por Decreto N° 0087/07.-

DECRETO N° 0342/07: Aprueba el Convenio suscripto entre este Municipio y la señora Ferreiro Ana María, LP N 44145, en el marco del Programa Cuidadores de Plazas, a partir de su notificación y hasta el día 30/06/07, cumpliendo funciones de cuidado y mantenimiento de plazas dependiente del Programa Cuidadores de Plazas Dirección de Espacios Verdes.

ADMINISTRACIÓN DE PROPIEDADES

-Hipoteca-

DECRETO N° 0351/07: Dispone la cancelación de la Hipoteca que grava en Primer Grado el inmueble designado como Lote 14 "A" N.C. N° 09-21-076-1410-0000, de calle Trenque Lauquén s/n del B° Valentina Norte Rural de la ciudad de Neuquén, inscrita mediante Escritura N° 88, Folio 173, del Registro Notaria N° 9 de fecha 19 de abril de 1993. Dense por cumplidas todas las obligaciones asumidas por el señor Luis Alfredo Carrasco, como beneficiario de crédito otorgado por la Municipalidad de Neuquén por Decreto 0493/93 y tramitado por Expte. DPL N° 10191-C-92.

COMPETENCIA MUNICIPAL

-Convenios-

DECRETO N° 0323/07: Aprueba el Convenio referido al "Plan de Aprovechamiento Recreativo Sustentable del Parque Norte" suscripto con fecha 12 de abril de 2007, entre el Municipio y la Cooperativa de Trabajo "Esfuerzo Unido Valentina Sur" Ltda, por el cual ésta se compromete a continuar con dicho Plan, que fuera implementado oportunamente por Convenio de fecha 18 de agosto de 2005 aprobado por Decreto 0800/05.-

DECRETO N° 0348/07: Incluir a la Biblioteca Popular "Padre Carlos Mugica", en los alcances del Convenio y su Adenda, suscripto entre la Municipalidad de Neuquén

y la Federación de Bibliotecas Populares del Neuquén, los días 23 de agosto de 2006 y 05 de diciembre del mismo año, aprobado mediante Decretos N° s 0984/06 y 1511/06, respectivamente; de acuerdo a la constancia de aptitud para recibir el subsidio pertinente emanada de la Federación mencionada, a lo requerido por la Secretaría de Cultura y Turismo por pase N° 011/07 y a lo expuesto en los considerando del presente. Autoriza a la Subsecretaría de Hacienda Dirección de Tesorería, previa intervención de la Contaduría Municipal, a pagar el subsidio establecido, a favor de la Biblioteca antes mencionada.

CONTRATACIONES

DECRETO N° 0352/07: Convalida una ampliación del plazo de (54) días corridos, correspondiente a la obra: "Estudio y Proyecto Ejecutivo de Pavimentación de calles de la ciudad de Neuquén Grupo 14, Barrio Bouquet Roldan, Plan de Pavimentación Período 2004-2007", oportunamente contratado con la empresa Oscar Raúl Prieto, quedando establecida como fecha efectiva de finalización de obra el día 26/12/05. Aprueba la Curva de Avance de Obra Modificada de fs. 35 del Expte. OE N° 13917-M-05, de acuerdo al nuevo plazo de obra.

DECLARACIÓN DE INTERÉS MUNICIPAL

DECRETO N° 0324/07: Declara de Interés Municipal la realización del Torneo Nacional de Clubes Campeones de Hockey sobre Césped, Zona B1 y B2 , Damas Mayores , que se llevará a cabo entre los días 27 y 29 de abril de 2007 en la ciudad de Neuquén, con el concurso del Neuquén Rugby Club.

DECRETO N° 0325/07: Declara de Interés Municipal la realización del IV Congreso Nacional y II Internacional de Investigación Educativa "Sociedad, Cultura y Educación. Una Mirada desde la desigualdad educativa", que selleva a cabo los días 18, 19 y 20 de abril de 2007 en la Facultad de Ciencias de la Educación de la Universidad Nacional del Comahue , y cuyo eje se centra en torno a los enfoques teóricos, epistemológicos y metodológicos de la investigación educativa.

FINANZAS

-Presupuesto- (Reestructura)

DECRETO N° 0350/07: Incorpora la Obra: "Alumbrado Calle Colón" del Plan de Obras del Presupuesto que fuera prorrogado para el presente Ejercicio mediante Decreto N° 1465/06 y Resolución N° 19/07 emitida por la Secretaría de Economía y Hacienda. Reestructura el Plan de Obras del Presupuesto Prorrogado para el presente Ejercicio (Decreto N° 1465 del 21 de diciembre de 2006; y Resolución N° 19 del 09 de enero de 2007 emitida por la Secretaría de Economía y hacienda) , de la siguiente manera:

Débito:

Servicio Administrativo: Susecretaría de Obras Públicas

Proyecto: Construcción Obras Viales (Pavimento y Enripiado)

Partida Principal: Obra Pública

Obra/Actividad: Construcción Obras Viales - pavimento y Enripiado (Demarcación Horizontal)

Monto: \$ 170.000,00.

Crédito:

Servicio Administrativo : Subsecretaría de Obras Públicas.

Proyecto : Obra Pública

Partida Principal: Obra Pública

Obra /Actividad: Construcción Obras de Iluminación (Alumbrado calle Colón)

Monto \$ 170.000,00.

Aprueba las modificaciones en el Plan Anual de Obras Públicas, que surgen por aplicación de lo dispuesto en el Artículo anterior del presente .

JUSTICIA MUNICIPAL DE FALTAS -Código de Faltas- (Penalidades)

DECRETO N° 0326/07: Rechaza recurso de apelación y Confirma en todas sus partes la Sentencia dictada por el Sr. Juez del Juzgado N° 2 del Tribunal Municipal de Faltas (Secretaría N° 1) tramitada bajo Expediente TMF N° 1325- Año 2006 condenando al Sr Alex, Tarifeño Roberto al pago de la multa impuesta.

PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO -Oficios Judiciales-

DECRETO N° 0347/07: Autoriza a la Subsecretaría de Hacienda , previa intervención de la Contaduría Municipal , a efectuar el depósito judicial en los autos caratulados: "Pentak Construcciones S.R.L. – Ing. Bonforte Contra Municipalidad de Neuquén S/ Cobro Ejecutivo " Expediente N° 288055/2 en trámite por ante el Juzgado de Juicios Ejecutivos N° 1 , Secretaría

Única , por la suma de \$ 1.266,67 en concepto de saldo de planilla de liquidación de costas del juicio.

DECRETO N° 0349/07: Autoriza a la Subsecretaría de Hacienda – Dirección de Tesorería-, previa intervención de la Contaduría Municipal, a efectuar el depósito judicial en los autos caratulados: “Carrasco Guerra Daniel Esteban y otros contra Movicom S.A S/Acción de Amparo” (Expte N° 265366/1) en trámite por ante el Juzgado de Primera Instancia en lo Civil , Comercial y de Minería N° 1, en concepto de pago del cincuenta por ciento (50%) de los honorarios profesionales por la suma de \$ 8.470.

TESORO
-Aportes-

DECRETO N° 0343/07: Otorga un aporte económico de carácter excepcional a favor de la empresa Indalo S.A. por la suma total de \$ 78.015, correspondiente al mes de marzo de 2007, con el objeto de mantener el actual nivel subsidiado de las tarifas establecidas para los estudiantes primarios y secundarios de la ciudad de Neuquén.

-Subsidios-

DECRETO N° 0319/07: Otorga un subsidio por la suma de \$ 1.000 a favor de un Grupo de \$ 1.000 a favor de un Grupo de Padres de Barrio Toma Norte de la ciudad de Neuquén, destinado a la compra de elementos básicos para actividad “Murga” que realizan sus hijos. Pagar el subsidio dispuesto precedentemente a la Sra. González María Graciela.

DECRETO N° 0320/07: Otorga un subsidio por la suma de \$ 1.500 a favor del grupo denominado “Manos a la Obra” del barrio Ciudad Industrial “Obispo Jaime de Nevaes”, con destino a la adquisición de herramientas para refaccionar el espacio verde ubicado a la entrada del citado barrio. Pagar el subsidio dispuesto precedentemente en la persona del Sr. Walter Fuentealba.

DECRETO N° 0344/07: Otorga un subsidio por la suma de \$ 1.500 a favor del Centro de Jubilados y Pensionados “Rayen Leufú” para costear parte del viaje efectuado a la localidad de Picún Leufú (Paraje El Sauce). Pagar el subsidio dispuesto

precedentemente en la persona del Sr. Quiroga, José.

DECRETO N° 0345/07: Otorga un subsidio por la suma de \$ 4.000 a favor de la Asociación Mutualista Evángelica Neuquina con destino a solventar parte de los gastos de equipamiento del colegio primario. Pagar el subsidio dispuesto precedentemente en la persona del Sr. Márquez, Orlando Hugo.

DECRETO N° 0346/07: Otorga un subsidio por la suma de \$ 15.000 a favor de la Asociación de Fomento Rural “Productores Unidos” de la Colonia Rural Nueva Esperanza, en el marco de la Ordenanza N° 8234, a fin de cubrir la deuda que mantiene con la AFIP. Pagar el subsidio dispuesto precedentemente mediante depósito en el banco de la Provincia del Neuquén en la Cuenta N° 09700994 – 13001743850011 Asociación de Fomento Rural “Productores Unidos”.

RESOLUCIONES SINTETIZADAS

ADMINISTRACIÓN DE PERSONAL

-Deja a Cargo-

RESOLUCIÓN N° 0179/07: Ratifica que desde el 20/08/06 y hasta tanto durara la ausencia de la Directora de administración y Control de Gestión su titular, Nancy Rosana Zarate Faundez LP N° 42361, quien se encontraba con Licencia por Maternidad, Art. 50º) Sección I de la Ordenanza N° 7694 Estatuto y Escalafón para el Personal de la Administración Municipal y Licencia Anual; se dejó a cargo de la Dirección de Administración y Control de Gestión dependiente de la Subsecretaría de Servicios Públicos por Administración, al Agente Marcelo Luis Suppo LP N° 5372/0.

-Designación- (Insp. Obra)

RESOLUCIÓN N° 0178/07: Designa al Tec. Vial. Hernández Hugo, LP N° 42646, como Inspector de la obra: “Pavimentación calles del Barrio Terrazas de Neuquén Cooperativa Patagónica Grupo 5”; a favor de la empresa C.N. Sapag S.A.; por un importe total de \$ 3.048.691,92 con un plazo de ejecución previsto en (365) días corridos.

-Traslado-

RESOLUCIÓN N° 0175/07: Autoriza a partir de su notificación, el traslado del agente Huenuquir Juan Ramón , LP N° 5190 (Grupo 01), Cat. 18, desde la Dirección de Estacionamiento Medido Subsecretaría de Servicios Públicos Concesionados, a la Dirección Control de Tránsito Dirección Municipal de Tránsito de la Subsecretaría General, Legal y Técnica; de acuerdo al Informe N° 133/07 de la Dirección de Personal.

-Ubicación Funcional-

RESOLUCIÓN N° 0174/07: Ubicar Funcionalmente, con vigencia al 01 de marzo de 2007, a la agente López Gloria del Carmen L P N° 5548 (Grupo 01), Cat. 19, en la División Gestión Administrativa Dirección de Administración de Servicios al Personal Dirección Municipal de Recursos Humanos; de acuerdo al Informe N° 198/07 de la Dirección de Personal.

PRESUPUESTO-

-Convalidación de Gastos-

RESOLUCIÓN N° 0177/07: Autorizase a la Dirección Tesorería, previa intervención de la Contaduría Municipal, a liquidar y pagar la suma de \$ 594,29 a favor de la firma Policlínico Neuquén S.A. correspondiente a prestaciones ambulatorias practicadas a personal beneficiario del convenio con la UOCRA; atento a los considerandos de la presente, y con cargo a la partida presupuestaria vigente.

RENTAS

-Facilidades de Pago-

RESOLUCIÓN N° 0176/07: Autorizase a la Dirección Municipal de Ejecuciones Tributarias, dependiente de la Subsecretaría de Administración de Ingresos Públicos, a otorgar al Sr. Miguel Ángel Cavanna, un plan de pago especial de 36 cuotas, por la deuda en concepto de Tasa por Servicio a la Propiedad Inmueble, Baldío, Est. Abandono, por la nomenclatura catastral 09-20-052-6442-0000, reclamada mediante Certificado de Deuda N° 19199, Juicio N° 12637.-

**RESOLUCIONES SINTETIZADAS
DEL CONCEJO DELIBERANTE**

RESOLUCIONES EMITIDAS POR

EL CUERPO AÑO 2007

RESOLUCIÓN N° 004 del 29 de marzo de 2007: ARTICULO 1°): NO HACER LUGAR a la solicitud efectuada por la señora SERASKERIS MARÍA DE LUJAN, DNI. N° 17.397.698, referente a la deuda que mantiene con el Municipio en concepto de multa impuesta por falta contra la Autoridad Municipal y las Normas de Sanidad e Higiene en General, labrada en virtud de la agresión de un perro de su propiedad.-

**RESOLUCIONES DE
PRESIDENCIA AÑO 2006**

RESOLUCIÓN N° 301 del 25 de octubre de 2006: Se aprueba el contrato efectuado con el sr. PABLO VALENZUELA.-

RESOLUCIÓN N° 302 del 25 de octubre de 2006: Se aprueba la renovación del contrato con la sra. GISELA TESAN.-

RESOLUCIÓN N° 303 del 25 de octubre de 2006: ARTÍCULO 1°) Se da de baja por fallecimiento al sr. MAGLIETA ALBERTO.-

RESOLUCIÓN N° 304 del 25 de octubre de 2006: Se aprueba el contrato suscripto con la srta. ANDREA N. MORENO.-

RESOLUCIÓN N° 305 del 25 de octubre de 2006: Se da de alta en la planta de personal del Concejo Deliberante al sr. PABLO FIGUEROA.-

RESOLUCIÓN N° 306 del 27 de octubre de 2006: ARTÍCULO 1°) Se designa en la planta de personal a la srta. DANIELA RODRIGUEZ.-

RESOLUCIÓN N° 307 del 30 de octubre de 2006: ARTÍCULO 1°) DEJAR SIN EFECTO la designación efectuada mediante acuerdo N° 036/99, con efectividad al 1°/09/06.-ARTÍCULO 2°) DESIGNAR en planta política a la sra. ALFONSO, PATRICIA EDITH, para desempeñarse en el nivel 4 de Gestión y Desarrollo de la Sindicatura Municipal, en términos de la Ordenanza N° 7694 Anexo I, artículo 8°) inc.2).-

RESOLUCIÓN N° 308 del 30 de octubre de 2006: ARTÍCULO 1°) DEJAR SIN EFECTO la designación efectuada mediante acuerdo N° 076/00, con efectividad al 1°/09/06.-ARTÍCULO 2°)

DESIGNAR en planta política a la sra. ANA MARÍA GÓMEZ, para desempeñarse en el nivel 4 de Gestión y Desarrollo de la Sindicatura Municipal, en términos de la Ordenanza N° 7694 Anexo I, artículo 8°) inc.2).-

RESOLUCIÓN N° 309 del 30 de octubre de 2006: ARTÍCULO 1°) DEJAR SIN EFECTO la designación efectuada mediante acuerdo N° 078/00, con efectividad al 1°/09/06.-ARTÍCULO 2°) DESIGNAR en planta política al sr. GRIPPO MARTÍN EDUARDO, para desempeñarse en el nivel 3 de Supervisión, Administración y Control de la Sindicatura Municipal, en términos de la Ordenanza N° 7694 Anexo I, artículo 8°) inc.2).-

RESOLUCIÓN N° 310 del 30 de octubre de 2006: ARTÍCULO 1°) DEJAR SIN EFECTO la designación efectuada mediante acuerdo N° 426/05, con efectividad al 1°/09/06.-ARTÍCULO 2°) DESIGNAR en planta política a la sra. SILVIA NOEMÍ LORENZO, para desempeñarse en el nivel 4 de Supervisión, Administración y Control de la Sindicatura Municipal, en términos de la Ordenanza N° 7694 Anexo I, artículo 8°) inc.2).-

RESOLUCIÓN N° 311 del 30 de octubre de 2006: ARTÍCULO 1°) DEJAR SIN EFECTO la designación efectuada mediante acuerdo N° 120/01, con efectividad al 1°/09/06.-ARTÍCULO 2°) DESIGNAR en planta política a la sra. MAMANI MELINA BELÉN, para desempeñarse en el nivel 3 de Supervisión, Administración y Control de la Sindicatura Municipal, en términos de la Ordenanza N° 7694 Anexo I, artículo 8°) inc.2).-

RESOLUCIÓN N° 312 del 30 de octubre de 2006: ARTÍCULO 1°) DEJAR SIN EFECTO la designación efectuada mediante acuerdo N° 474/06, con efectividad al 1°/09/06.-ARTÍCULO 2°) DESIGNAR en planta política a la sra. MIGUEL, NORA BEATRIZ, para desempeñarse en el nivel 4 de Supervisión, Administración y Control de la Sindicatura Municipal, en términos de la Ordenanza N° 7694 Anexo I, artículo 8°) inc.2).-

RESOLUCIÓN N° 313 del 30 de octubre de 2006: ARTÍCULO 1°) DEJAR SIN EFECTO la designación efectuada mediante acuerdo N° 080/00, con efectividad al 1°/09/06.-ARTÍCULO 2°)

DESIGNAR en planta política al sr. PAILALEO, MIGUEL para desempeñarse en el nivel 4b de Apoyo Básico y relevamiento de Información de la Sindicatura Municipal, en términos de la Ordenanza N° 7694 Anexo I, artículo 8°) inc.2).-

RESOLUCIÓN N° 314 del 30 de octubre de 2006: ARTÍCULO 1°) DEJAR SIN EFECTO la designación efectuada mediante acuerdo N° 424/06, con efectividad al 1°/09/06.-ARTÍCULO 2°) DESIGNAR en planta política a la sra. ZANOTTO, ANA VALERIA para desempeñarse en el nivel 4b de Apoyo Básico y relevamiento de Información de la Sindicatura Municipal, en términos de la Ordenanza N° 7694 Anexo I, artículo 8°) inc.2).-

RESOLUCIÓN N° 315 del 30 de octubre de 2006: ARTÍCULO 1°) AUTORIZASE la compra de artículos de librería a la firma DISTRIBUIDORA LEO y Distribuidora Las Tres B S.R.L.-

RESOLUCIÓN N° 316 del 31 de octubre de 2006: ARTÍCULO 1°) Se designa con carácter político por el término de la gestión o mientras sean necesarios sus servicios al ag. ROBERTO SAUSALINA.

RESOLUCIÓN N° 317 del 01 de noviembre de 2006: ARTÍCULO 1°) APROBAR los gastos efectuados según anexo I, correspondiente a la rendición de gastos 08/06 - Fondos Permanentes CD.-

RESOLUCIÓN N° 318 del 01 de noviembre de 2006: ARTÍCULO 1°) AUTORIZAR Y APROBAR la adenda al contrato de locación, aprobado por resolución N° 254/2006, que como Anexo forma parte integrante de la presente, a suscribirse entre este Concejo Deliberante y la sra. MARTA PATRICIA REYES.-

RESOLUCIÓN N° 319 del 03 de noviembre de 2006: ARTÍCULO 1°) Apruébase EL PLIEGO DE CLÁUSULAS PARTICULARES Y GENERALES DEL CONCURSO DE Precios N° 06/2006, para la adquisición de equipamiento informático para este Concejo Deliberante, que como Anexo "A" forma parte de la presente.-

RESOLUCIÓN N° 320 del 03 de noviembre de 2006: Se efectúa la rescisión del contrato de Rondanina Soto.

RESOLUCIÓN N° 321 del 03 de noviembre de 2006: ARTÍCULO 1º) APRUEBASE el contrato suscripto con el sr. MIGUEL ÁNGEL ALLEGRETTI LARREGUE, para desempeñarse en el ámbito del Bloque MPN.-

RESOLUCIÓN N° 322 del 03 de noviembre de 2006: ARTÍCULO 1º) AUTORIZAS a suscribir un contrato de locación de servicios entre la sra. EDITH CECILIA PILLER y el Concejo Deliberante de la Ciudad de Neuquén, para desempeñarse como Bibliotecaria del Centro de Documentación e Información inaugurado por el Cuerpo recientemente.-

RESOLUCIÓN N° 323 del 03 de noviembre de 2006: ARTÍCULO 1º) Se aprueba el contrato suscripto con el sr. MARIO NICOLÁS ROSA.-

RESOLUCIÓN N° 324 del 06 de noviembre de 2006: ARTÍCULO 1º) LLÁMASE a Concurso Público y Abierto de Méritos y antecedentes, para cubrir el cargo de Juez de faltas del Juzgado Municipal de Faltas N° 2 de la Ciudad de Neuquén.-

RESOLUCIÓN N° 325 del 06 de noviembre de 2006: ARTÍCULO 1º) DESIGNAR en planta política a la srta. VERÓNICA PINO, para desempeñarse en el ámbito de la Coordinación de ceremonial y Protocolo del Concejo Deliberante de la Ciudad de Neuquén, en los términos de la Ordenanza N° 7694, anexo I artículo 8º inciso 2), con vigencia al 01/11/2006.-

RESOLUCIÓN N° 326 del 07 de noviembre de 2006: ARTÍCULO 1º) Se efectúa la compra de vales de combustible al ACÁ para los vehículos del CD.-

RESOLUCIÓN N° 327 del 10 de noviembre de 2006: ARTÍCULO 1º) CREAR EN FORMA EXTRAORDINARIA Y POR ÚNICA VEZ un premio destinado a los agentes del Concejo Deliberante.-

RESOLUCIÓN N° 328 del 15 de noviembre de 2006: AUTORIZAR 1º) AUTORIZAR el pago de horas extras realizadas por el personal del CD. en el mes de octubre.

RESOLUCIÓN N° 329 del 16 de noviembre de 2006: ARTÍCULO 1º) DESESTIMAR las ofertas presentadas por las firmas COMPUNEUQUEN y

COMPULIDER S.A. en el ítem 5 por no ajustarse a lo solicitado en el Pliego de Clausulas Particulares.- ARTÍCULO 2º) ADJUDICAR la compra de equipamiento informático para este Concejo Deliberante a la firma NETWORK, el ítem 1 por ofrecer el mejor precio y ajustarse a lo solicitado en el pliego de cláusulas generales y particulares a la firma CompuNeuquén los ítems 2 y 3 por ofrecer el mejor precio y ajustarse a las cláusulas generales y particulares.- ARTÍCULO 3º) PROCEDER al pago contra recepción del equipamiento informático y, presentación de la factura correspondiente.

RESOLUCIÓN N° 330 del 16 de noviembre de 2006: ARTÍCULO 1º) AUTORIZASE la contratación del servicio de limpieza de 250 metros cuadrados de alfombras distribuidos en distintos sectores de éste Concejo Deliberante, desde noviembre de 2006 hasta el 31 de diciembre de 2007, a la firma Horacio Río.-

RESOLUCIÓN N° 331 del 20 de noviembre de 2006: ARTÍCULO 1º) AUTORIZASE a suscribir el contrato de locación de servicios entre la Sra. SANDRA MÓNICA BRANDA, y el Concejo Deliberante de la Ciudad de Neuquén, para desempeñar sus tareas en el área de la Secretaría Administrativa.-

RESOLUCIÓN N° 332 del 20 de noviembre de 2006: ARTÍCULO 1º) AUTORIZASE a suscribir un contrato de Locación de servicios entre el Sr. JAVIER FRANCISCO DI GAMILLO y el Concejo Deliberante de la Ciudad de Neuquén para desempeñarse en el área Archivo del Concejo Deliberante, dependiente de la Secretaría Legislativa.-

RESOLUCIÓN N° 333 del 20 de noviembre de 2006: ARTÍCULO 1º) RATIFICAR la designación del agente DRIÁN SERGIO PONCE, D.N.I. 29.159.366, legajo personal N° 42998, efectuada mediante Resolución N° 003/2005.- ARTÍCULO 2º) ASIGNAR políticamente al señor ADRIÁN SERGIO PONCE, el adicional por responsabilidad jerárquica y dedicación de función -jefe de división- establecido en el anexo II, art. 43º de la Ordenanza N° 7694, a partir del 01 de noviembre de 2006.-

RESOLUCIÓN N° 334 del 20 de noviembre de 2006: ANULADA.-

RESOLUCIÓN N° 335 del 21 de noviembre de 2006: ARTÍCULO 1°) EFECTÚASE el pago factura a 3 firma EL QUIJOTE por la compra de útiles de oficina.-

RESOLUCIÓN N° 336 del 22 de noviembre de 2006: ARTÍCULO 1°) licencia por atención de familiar enfermo a la agente Soto, Aurora.-

RESOLUCIÓN N° 337 del 22 de noviembre de 2006: ARTÍCULO 1°) MODIFICAR el artículo 2°) de la Resolución N° 329/2006, el que quedará redactado de la siguiente manera: Adjudicar la compra de equipamiento informático para este Concejo Deliberante a la firma NETWORK, el ítem 1 por por ofrecer el mejor precio y ajustarse a lo solicitado en el pliego de cláusulas generales y particulares y a la firma TRICOM COMPUTACIÓN el ítem 5 de la propuesta alternativa y los ítems 2 y 3 a la firma :COMPULIDER.-

RESOLUCIÓN N° 338 del 27 de noviembre de 2006: ARTÍCULO 1°) AUTORIZÁSE la contratación del servicio de mantenimiento preventivo del sistema B.M.S. inet/2000, instalado en este Concejo deliberante, por el período comprendido entre el 27 de noviembre de 2006 al 26 de noviembre de 2007, por un importe total de \$4.520,00.- a la firma CONTROL SYSTEMS ARGENTINA S.A.-

RESOLUCIÓN N° 339 del 29 de noviembre de 2006: ARTÍCULO 1°) DECLÁRESE fuera de uso el :televisor marca HITACHI 29 pulgadas, matrícula N° 04-01-0002.artículo 2°) DÉSE de baja del inventario general de Bienes de este Concejo Deliberante el bien mencionado en el art. 1°).desde este Concejo Deliberante a la Comisión Vecinal Colonia Rural Nueva Esperanza.-

RESOLUCIÓN N° 340 del 29 de noviembre de 2006: ARTÍCULO 1°) DETERMINAR que a partir de día 04 de diciembre de 2006 el horario de funcionamiento administrativo del Concejo Deliberante de la Ciudad de Neuquén se extenderá entre las 7.00 y las 14.00 horas de lunes a viernes.-

RESOLUCIÓN N° 341 del 29 de noviembre de 2006: ARTÍCULO 1°) CONVÓCASE A SESIÓN ESPECIAL para el día 07/12/06 a las 9.00 horas, a fin de dar

tratamiento al siguiente punto del Orden del día: "Defensoría del Pueblo de la Ciudad de Neuquén" sob/informe anual establecido por Ordenanza N° 8316/98 en sus artículos 25° y 26°).-

RESOLUCIÓN N° 342 del 29 de noviembre de 2006: ARTÍCULO 1°) AUTORIZÁSE a suscribir un contrato de Locación de Servicios entre el Sr. Héctor Daniel Martínez, D.N.I. 13.059.480 y el Concejo Deliberante de la Ciudad de Neuquén, para desempeñarse en el ámbito del Bloque UCR.-

RESOLUCIÓN N° 343 del 29 de noviembre de 2006: ARTÍCULO 1°) AUTORIZÁSE a suscribir el Contrato de Locación de Servicios entre el sr. Juan Carlos Pérez y el Concejo Deliberante de la Ciudad de Neuquén, para desempeñar sus tareas en la Presidencia del Bloque U.C.R.

RESOLUCIÓN N° 344 del 29 de noviembre de 2006: ARTÍCULO 1°) AUTORIZÁSE a suscribir un Contrato de Locación de servicios en tre el Sr. RICARDO ESTEBAN FUNES y el Concejo Deliberante de la Ciudad de Neuquén, para desempeñarse como asesor en el ámbito de la Presidencia del Concejo Deliberante.-

RESOLUCIÓN N° 345 del 29 de noviembre de 2006: ARTÍCULO 1°) AUTORIZÁSE a renovar el Contrato de Locación de Servicios firmado entre la Señora ANA CRISTINA OCAMPOS MÉNDEZ D.N.I. 25.862.205 y el Concejo Deliberante de la Ciudad de Neuquén, para continuar desempañándose como asesora del Concejal Jorge Nelson Salaburu.-

RESOLUCIÓN N° 346 del 30 de noviembre de 2006: ARTÍCULO 1°) AUTORIZAR la contratación de las firmas "HELADERÍA PIRÉ", "CRISTAL" alquiler de vajillas; "EL DUENDE AZUL", "PIZZA CARRY", EROS SRL, y OSCAR LEON.-

RESOLUCIÓN N° 347 del 01 de diciembre de 2006: ARTÍCULO 1°) ACEPTAR el traslado del agente JUAN ALBERTO PERRI DNI 23.384.235, L.P. 6593, desde el Órgano Legislativo Municipal al Órgano Ejecutivo Municipal de la Ciudad de Neuquén, conforme lo establecido en el Artículo 93°), inc b) del anexo I de la Ordenanza N°7694, a partir del 01 de diciembre del año 2006.-

RESOLUCIÓN N° 348 del 01 de diciembre de 2006: ARTÍCULO 1º) ACEPTAR la renuncia del sr. CUEVAS WALTER ALEJANDRO, al cargo presupuestario para el que fuera designado mediante Resolución N° 516/06.-

RESOLUCIÓN N° 349 del 01 de diciembre de 2006: ARTÍCULO 1º) ACEPTAR la renuncia del señor CONTRERAS, FABIÁN HORACIO, al cargo presupuestario para el que fuera designado mediante resolución N°285/06 en la planta política del personal del Concejo Deliberante, con efectividad al 04 de diciembre de 2006.-

RESOLUCIÓN N° 350 del 01 de diciembre de 2006: ARTÍCULO 1º) PRORROGAR la contratación del Seguro de Responsabilidad Civil y Seguro Técnico del edificio sede del Concejo Deliberante de la Ciudad de Neuquén y a la cobertura de Seguro Técnico de la Sindicatura Municipal, contratada a la firma SANCOR SEGUROS, por el término de un año, vigente desde las 12 hs. del 02/12/06 hasta las 12 hs. del 02/12/07.-

RESOLUCIÓN N° 351 del 04 de diciembre de 2006: ARTÍCULO 1º) APROBAR los gastos efectuados según anexo I, correspondientes a la rendición de gastos 09/2006 -Fondos Permanentes del Concejo Deliberante-

RESOLUCIÓN N° 352 del 05 de diciembre de 2006: ARTÍCULO 1º) APRUÉBASE la contratación bajo la modalidad de locación de servicios del sr. DIEGO MARTÍN MUÑOZ., pagaderos a mes vencido, previa certificación de servicios por el concejal MUÑOZ, RAMÓN ANDRÉS.-

RESOLUCIÓN N° 353 del 07 de diciembre de 2006: ARTÍCULO 1º) APRUÉBASE la contratación bajo la modalidad locación de servicios de la sra. PAOLA BEATRIZ FLORES, pagaderos a mes vencido, previa certificación de servicios por la concejal Ghezzi.-

RESOLUCIÓN N° 354 del 11 de diciembre de 2006: ARTÍCULO 1º) AUTORIZASE a suscribir un Contrato de Locación de servicios entre la sra. GRACIELA SUSANA CORRAL y el Concejo Deliberante de la Ciudad de Neuquén, para desempeñar tareas de maestranza.-

RESOLUCIÓN N° 355 del 12 de diciembre de 2006: ARTÍCULO 1º) AUTORIZAR el pago de las horas extraordinarias realizadas durante el pasado mes de noviembre del año 2006, en la cantidad de 247 al 50% y 40 al 100% , según detalle del anexo I de la presente.-

RESOLUCIÓN N° 356 del 12 de diciembre de 2006: ARTÍCULO 1º) AUTORIZASE la impresión de 500 ejemplares del informe de gestión 2006 del Concejo Deliberante a la firma IMPRESOS LA COMERCIAL S.R.L

RESOLUCIÓN N° 357 del 14 de diciembre de 2006: ARTÍCULO 1º) APRUÉBASE el Instructivo para estandarizar el procedimiento de incorporación y baja de asesores y colaboradores bajo la modalidad de locación de servicios que se agrega como anexo 1 de la presente Resolución.-

RESOLUCIÓN N° 358 del 14 de diciembre de 2006: ARTÍCULO 1º) PROCÉDASE al pago factura a favor de la firma AUTOMÓVIL CLUB ARGENTINO, correspondientes a la adquisición de vales de combustible, a fin de garantizar el normal funcionamiento de los vehículos oficiales de este Órgano Legislativo.-

RESOLUCIÓN N° 359 del 18 de diciembre de 2006: ARTÍCULO 1º) AUTORIZASE la compra de un vehículo O km., último modelo, monovolúmen con puertas corredizas en ambos laterales, con capacidad para cinco pasajeros, para este Concejo Deliberante.-

RESOLUCIÓN N° 360 del 18 de diciembre de 2006: ARTÍCULO 1º) APRUÉBASE la contratación bajo la modalidad locación de servicios del sr. ALLEGRETTI LARREGUE, MIGUEL ÁNGEL. El mismo desempeñará sus funciones como asesor en el ámbito del Bloque MPN.-

RESOLUCIÓN N° 361 del 18 de diciembre de 2006: ARTÍCULO 1º) APRUÉBASE la contratación bajo la modalidad locación de servicios del sr. MELA WALTER LEONEL. El mismo desempeñará sus funciones en el ámbito del Bloque Libres del Sur, cjal. SALABURU.-

RESOLUCIÓN N° 362 del 18 de diciembre de 2006: ARTÍCULO 1º) APRUÉBASE la contratación bajo la modalidad locación de servicios de la sra. OCAMPO MÉNDEZ,

ANA CRISTINA, previa certificación de servicios por el concejal SALABURU.-

RESOLUCIÓN N° 363 del 18 de diciembre de 2006: ANULADA -

RESOLUCIÓN N° 364 del 18 de diciembre de 2006: ANULADA.-

RESOLUCIÓN N° 365 del 18 de diciembre de 2006: ARTÍCULO 1º) APRUÉBASE la contratación bajo la locación de servicios de la sra. LÓPEZ SILVIA ALEJANDRA, previa certificación de servicios por la concejal FERNÁNDEZ OLGA HAYDEÉ.-

RESOLUCIÓN N° 366 del 18 de diciembre de 2006: ARTÍCULO 1º) APRUÉBASE la contratación bajo la modalidad locación de servicios del sr. Lanza Fernando, previa certificación de servicios por el Presidente del Concejo Deliberante MARTIN FARIZANO.-

RESOLUCIÓN N° 367 del 18 de diciembre de 2006: ARTÍCULO 1º) APRUÉBASE la contratación bajo la modalidad de locación de servicios del sr. DIEGO MARTÍN MUÑOZ., pagaderos a mes vencido, previa certificación de servicios por el concejal MUÑOZ, RAMÓN ANDRÉS.

RESOLUCIÓN N° 368 del 18 de diciembre de 2006: ARTÍCULO 1º) APRUÉBASE la contratación bajo la modalidad locación de servicios de la sra. PAOLA BEATRIZ FLORES, pagaderos a mes vencido, previa certificación de servicios por la concejal Ghezzi.-

RESOLUCIÓN N° 369 del 19 de diciembre de 2006: ARTÍCULO 1º) AUTORIZASE la contratación del servicio de limpieza integral de las oficinas de la Sindicatura Municipal, por un período de tres (3) meses, a la firma ESLABÓN.-

RESOLUCIÓN N° 370 del 19 de diciembre de 2006: ARTÍCULO 1º) APRUÉBASE la contratación bajo la modalidad locación de servicios del sr. MARCELO BARBERIS, por el período que se extiende desde el 01/12/2006 y el 31/05/2007.-

RESOLUCIÓN N° 371 del 20 de diciembre de 2006: ARTÍCULO 1º) APRUÉBASE la contratación bajo la modalidad de locación de servicios de la sra. Gisela Tesan, previa certificación de servicios por la Concejal Fernández Olga.-

RESOLUCIÓN N° 372 del 20 de diciembre de 2006: ARTÍCULO 1º) APRUÉBASE la contratación bajo la modalidad de locación de servicios del sr. CARLOS WASHINGTON ZALAZAR, previa certificación de servicios por el concejal CARLOS CHANETON.-

RESOLUCIÓN N° 373 del 20 de diciembre de 2006: ARTÍCULO 1º) APRUÉBASE la contratación bajo la modalidad locación de servicios del sr. HUMAR ROBERTO EDUARDO, previa certificación de servicios del concejal JALIL.-

RESOLUCIÓN N° 374 del 20 de diciembre de 2006: ARTÍCULO 1º) APRUÉBASE la contratación bajo la modalidad locación de servicios de la COOP DE TRABAJO Y CONSUMO COPERNEU LTDA. , previa certificación de servicios por la Concejal Sifuentes.

RESOLUCIÓN N° 375 del 20 de diciembre de 2006: ARTÍCULO 1º) APRUÉBASE la contratación bajo la modalidad locación de servicios de la sra. SAEZ, ELIDA IRIS, previa certificación de servicios por el concejal Chaneton.

RESOLUCIÓN N° 376 del 20 de diciembre de 2006: ARTÍCULO 1º) APRUÉBASE la contratación bajo la modalidad locación de servicios de la sra. FLAVIA BELÉN CÁRDENAS, con una retribución mensual pagaderos a mes vencido, previa certificación de servicios por la concejal Ghezzi, Elida.-

RESOLUCIÓN N° 377 del 20 de diciembre de 2006: ARTÍCULO 1º) APRUÉBASE la contratación bajo la modalidad locación de servicios del sr. WALTER NICOLÁS FUENTEALBA, quien prestará servicio en el Bloque UCR, previa certificación de servicios por la concejal Olga Fernández.-

RESOLUCIÓN N° 378 del 20 de diciembre de 2006: ARTÍCULO 1º) APRUÉBASE la contratación bajo la modalidad de locación de servicios de la sra. Marcela Leticia Toranzo, para prestar servicios en el Bloque del P.J., previa certificación de servicios por el concejal Carlos Chaneton.-

RESOLUCIÓN N° 379 del 20 de diciembre de 2006: ARTÍCULO 1º) APRUÉBASE la contratación bajo la modalidad de locación de servicios de la sra. NORMA E. MARÍN, para

desempeñarse en el ámbito del Bloque MPN, previa certificación de servicios de la concejal Ghezzi.-

RESOLUCIÓN N° 380 del 20 de diciembre de 2006: ARTÍCULO 1º) APRUÉBASE la contratación bajo la modalidad locación de servicios de la sra. SALVO FLAVIA, quien se desempeñara en el bloque del P.J., previa certificación de servicios del concejal Carlos Chaneton.-

RESOLUCIÓN N° 381 del 20 de diciembre de 2006: ARTÍCULO 1º) DISPONER ASUETO ADMINISTRATIVO desde el día martes 26 de diciembre y hasta el día viernes 29 de diciembre inclusive para el personal del Concejo Deliberante de la Ciudad de Neuquén.-

RESOLUCIÓN N° 382 del 20 de diciembre de 2006: ARTÍCULO 1º) APRUÉBASE la contratación bajo la modalidad locación de servicios de la sra. Durso, Lorena Noemí. La misma prestará servicios en el ámbito del Bloque P.J., con certificación de servicios por parte del concejal Carlos Chaneton.-

RESOLUCIÓN N° 383 del 20 de diciembre de 2006: ARTÍCULO 1º) APRUÉBASE la contratación de servicios bajo la modalidad de locación de servicios del Dr. RETAMAL, ARIEL KORAK. el mismo prestará funciones en el ámbito del Bloque del MPN, con certificación de servicios por la concejal Troncoso Emilce Graciela.-

RESOLUCIÓN N° 374 del 20 de diciembre de 2006: ARTÍCULO 1º) APRUÉBASE la contratación bajo la modalidad locación de servicios de la COOP DE TRABAJO Y CONSUMO COPERNEU LTDA. , previa certificación de servicios por la Concejal Sifuentes.

RESOLUCIÓN N° 375 del 20 de diciembre de 2006: ARTÍCULO 1º) APRUÉBASE la contratación bajo la modalidad locación de servicios de la sra. SAEZ, ELIDA IRIS, previa certificación de servicios por el concejal Chaneton.-

RESOLUCIÓN N° 376 del 20 de diciembre de 2006: ARTÍCULO 1º) APRUÉBASE la contratación bajo la modalidad locación de servicios de la sra. FLAVIA BELÉN CÁRDENAS, con una retribución mensual pagaderos a mes vencido, previa

certificación de servicios por la concejal Ghezzi, Elida.-

RESOLUCIÓN N° 377 del 20 de diciembre de 2006: ARTÍCULO 1º) APRUÉBASE la contratación bajo la modalidad locación de servicios del sr. WALTER NICOLÁS FUENTEALBA, quien prestará servicio en el Bloque UCR, previa certificación de servicios por la concejal Olga Fernández.-

RESOLUCIÓN N° 378 del 20 de diciembre de 2006: ARTÍCULO 1º) APRUÉBASE la contratación bajo la modalidad de locación de servicios de la sra. Marcela Leticia Toranzo, para prestar servicios en el Bloque del P.J., previa certificación de servicios por el concejal Carlos Chaneton.-

RESOLUCIÓN N° 379 del 20 de diciembre de 2006: ARTÍCULO 1º) APRUÉBASE la contratación bajo la modalidad de locación de servicios de la sra. NORMA E. MARÍN, para desempeñarse en el ámbito del Bloque MPN, previa certificación de servicios de la concejal Ghezzi.-

RESOLUCIÓN N° 380 del 20 de diciembre de 2006: ARTÍCULO 1º) APRUÉBASE la contratación bajo la modalidad locación de servicios de la sra. SALVO FLAVIA, quien se desempeñara en el bloque del P.J., previa certificación de servicios del concejal Carlos Chaneton.-

RESOLUCIÓN N° 381 del 20 de diciembre de 2006: ARTÍCULO 1º) DISPONER ASUETO ADMINISTRATIVO desde el día martes 26 de diciembre y hasta el día viernes 29 de diciembre inclusive para el personal del Concejo Deliberante de la Ciudad de Neuquén.-

RESOLUCIÓN N° 382 del 20 de diciembre de 2006: ARTÍCULO 1º) APRUÉBASE la contratación bajo la modalidad locación de servicios de la sra. Durso, Lorena Noemí. La misma prestará servicios en el ámbito del Bloque P.J., con certificación de servicios por parte del concejal Carlos Chaneton.-

RESOLUCIÓN N° 383 del 20 de diciembre de 2006: ARTÍCULO 1º) APRUÉBASE la contratación de servicios bajo la modalidad de locación de servicios del Dr. RETAMAL, ARIEL KORAK. el mismo prestará funciones en el ámbito del Bloque del MPN,

con certificación de servicios por la concejal Troncoso Emilce Graciela.-

RESOLUCIÓN N° 384 del 21 de diciembre de 2006: ARTÍCULO 1º) APRUÉBASE la contratación bajo la modalidad locación de servicios del sr. Guillermo Osear Peralta. El mismo prestará servicio en el ámbito del Bloque MPN, previa certificación de servicios por la concejal Viviana Gerban.-

RESOLUCIÓN N° 385 del 21 de diciembre de 2006: ARTÍCULO 1º) APRUÉBASE la contratación bajo la modalidad locación de servicios de la sra. María de los Angeles Troncoso, quien se desempeñará en el ámbito del Bloque MPN, previa certificación de servicios por la concejal Emilce Troncoso.-

RESOLUCIÓN N° 386 del 21 de diciembre de 2006: ARTÍCULO 1º) APRUÉBASE la contratación bajo la modalidad locación de servicios del sr. Pablo F. Valenzuela, quien se desempeñará en el ámbito del Bloque PJ, previa certificación de servicios del concejal Carlos Chaneton.-

RESOLUCIÓN N° 387 del 21 de diciembre de 2006: ARTÍCULO 1º) APRUÉBASE la contratación bajo la modalidad locación de servicios del sr. Rubén Ariel Garda, quien se desempeñará en el ámbito del bloque MPN, previa certificación de la concejal Ghezzi.-

RESOLUCIÓN N° 388 del 21 de diciembre de 2006: ARTÍCULO 1º) APRUÉBASE la contratación bajo la modalidad locación de servicios del sr. Bartoloni Andrés, quien se desempeñará en el ámbito del Bloque MPN, previa certificación de servicios por la concejal SIFUENTES GLORIA.-

RESOLUCIÓN N° 389 del 21 de diciembre de 2006: ARTÍCULO 1º) APRUÉBASE la contratación bajo la modalidad locación de servicios de la sra. Gladys Jaquelina Parra, quien prestará servicios en el ámbito del Bloque del MPN, previa certificación de servicios por el concejal Luis Julián Jalil.-

RESOLUCIÓN N° 390 del 21 de diciembre de 2006: ARTÍCULO 1º) APRUÉBASE la contratación bajo la modalidad locación de servicios del sr. Edgardo Gabriel Perreras, quien prestará servicios en el ámbito del bloque del MPN, previa certificación de servicios por el concejal Ocampo Julio.-

RESOLUCIÓN N° 391 del 21 de diciembre de 2006: ARTÍCULO 1º) APRUÉBASE la contratación bajo la modalidad locación de servicios del sr. ROBERTO JAVIER POZO, quien prestará servicios en el ámbito del Bloque del MPN, previa certificación de servicios por el concejal Ocampo, Julio.

RESOLUCIÓN N° 392 del 21 de diciembre de 2006: ARTÍCULO 1º) APRUÉBASE la contratación bajo la modalidad locación de servicios del sr. Bartolomé Feeny, quien prestará servicios en el ámbito del bloque del MPN, previa certificación de servicios por el concejal Ocampo Julio.-

RESOLUCIÓN N° 393 del 21 de diciembre de 2006: ARTÍCULO 1º) APRUÉBASE la contratación bajo la modalidad locación de servicios del sr. Squilario Marcelo P.

RESOLUCIÓN N° 394 del 21 de diciembre de 2006: ARTÍCULO 1º) APRUÉBASE la contratación bajo la modalidad locación de servicios de la señora María Dolores Jurnet, fajándose un monto a cobrar pagaderos a mes vencido, previa certificación de servicios por el concejal Ocampo Julio.-

RESOLUCIÓN N° 395 del 21 de diciembre de 2006: ARTÍCULO 1º) APRUÉBASE la contratación bajo la modalidad locación de servicios de la sra. Lucca Cristina Mirta, con una retribución mensual, pagaderos a mes vencido, previa certificación de servicios por el concejal Ocampo Julio Osvaldo.-

RESOLUCIÓN N° 396 del 21 de diciembre de 2006: ARTÍCULO 1º) APRUÉBASE la contratación bajo la modalidad locación de servicios de la señora Lunardini Evangelina, fajándose una retribución mensual, pagaderos a mes vencido, previa certificación de servicios por el concejal Pelliza Fabián.-

RESOLUCIÓN N° 397 del 21 de diciembre de 2006: ARTÍCULO 1º) APRUÉBASE la contratación bajo la modalidad locación de servicios del señor Elvio David Domínguez, pagándose una retribución mensual pagaderos a mes vencido, previa certificación de servicios por la concejal Viviana Gerban,-

RESOLUCIÓN N° 398 del 21 de diciembre de 2006: ARTÍCULO 1º) APRUÉBASE la contratación bajo la modalidad de locación de servicios de la sra. María Gabriel Martín.-

RESOLUCIÓN N° 399 del 21 de diciembre de 2006: ARTÍCULO 1º) APRUÉBASE la contratación bajo la modalidad locación de servicios de la sra. CARMEN SARTORI. Se fija una retribución mensual, pagaderos a mes vencido, previa certificación de servicios por el Concejal Enrique Prezzoli.-

RESOLUCIÓN N° 400 del 21 de diciembre de 2006: ARTÍCULO 1º) APRUÉBASE la contratación bajo la modalidad de servicios de la sra. Laura Savanco, fijándose una retribución mensual pagaderos a mes vencido, previa certificación de servicios por el Concejal Prezzoli Enrique R.-

RESOLUCIÓN N° 401 del 21 de diciembre de 2006: ARTÍCULO 1º) APRUÉBASE la contratación bajo la modalidad locación de servicios del sr. Sergio R. Inostroza, fijándose una retribución mensual, previa certificación de servicios por la concejal Viviana Gerban.-

RESOLUCIÓN N° 402 del 21 de diciembre de 2006: ARTÍCULO 1º) APRUÉBASE la contratación bajo la modalidad locación de servicios del sr. Jorge Vela. Se fija una retribución mensual pagaderos a mes vencido, previa certificación de servicios por el concejal Pelliza Fabián.-

RESOLUCIÓN N° 403 del 21 de diciembre de 2006: ARTÍCULO 1º) ADJUDICACIÓN CONCURSO DE PRECIOS N° 7 - EVENTOS-

RESOLUCIÓN N° 404 del 21 de diciembre de 2006: ARTÍCULO 1º) Se aprueba la licitación 5 compra vehículo.-

RESOLUCIÓN N° 405 del 22 de diciembre de 2006: ARTÍCULO 1º) AUTORIZAR la compra de hardware informático para la Sindicatura Municipal, a la firma ITSUR.-

RESOLUCIÓN N° 406 del 22 de diciembre de 2006: ARTÍCULO 1º) AUTORIZASE la renovación de 56 licencias y la adquisición de 50 licencias nuevas, ambas del sistema antivirus Symatec Antivirus Corporate Edición, con 12 meses de mantenimiento, a la firma ISOFTLAND S.R.L.-

RESOLUCIÓN N° 407 del 22 de diciembre de 2006: ARTÍCULO 1º) APRUÉBENSE los gastos efectuados según anexo I, correspondientes a la rendición de gastos

10/2006 - Fondos Permanentes del Concejo Deliberante.-

RESOLUCIÓN N° 408 del 22 de diciembre de 2006: ANULADA.-

RESOLUCIÓN N° 409 del 22 de diciembre de 2006: ARTÍCULO 1º) DESIGNASE en Planta política al sr. JUAN JORGE BORRELLI, para desempeñarse en el ámbito de la Coordinación Contable dependiente de la Dirección Gral. de Administración.-

RESOLUCIONES DE PRESIDENCIA AÑO 2007

RESOLUCIÓN N° 001 del 02 de enero de 2007: ARTÍCULO 1º) FÍJASE el Fondo Permanente de este Concejo Deliberante en la suma de \$10.000 (Pesos: Diez mil) mensuales, para el ejercicio 2007.

RESOLUCIÓN N° 002 del 02e enero de 2007: ARTÍCULO 1º) APRUÉBASE la contratación bajo la modalidad de locación de servicios del sr. Diego Emanuel Juárez, DNI 32.710.370, por el período que se extiende entre el 01/01/07 y el 30/06/07.-

RESOLUCIÓN N° 003 del 02 de enero de 2007: ARTÍCULO 1º) APRUÉBASE la contratación bajo la modalidad locación de servicios del sr. ALEJANDRO DAVID CRISTAL., por el período que se extiende entre el 01/01/07 y el 30/06/07.-

RESOLUCIÓN N° 004 del 02 de enero de 2007: ARTÍCULO 1º) APRUÉBASE la contratación bajo la modalidad locación de servicios de la señora MARÍA ESTELA ANTIÑIR, por el período que se extiende entre el 1/01/2007 y el 31/03/2007.-

RESOLUCIÓN N° 005 del 02 de enero de 2007: ARTÍCULO 1º) APRUÉBASE la contratación bajo la modalidad locación de servicios del señor Víctor Marcelo Menas, por el período que se extiende entre el 01/01/07 y el 30/06/07.-

RESOLUCIÓN N° 006 del 02 de enero de 2007: ARTÍCULO 1º) APRUÉBASE la contratación bajo la modalidad locación de servicios de la señora Mirta Fabiana Contreras, por el período que se extiende entre el 01/01/07 y el 30/06/07.-

RESOLUCIÓN N° 007 del 02 de enero de 2007: ARTÍCULO 1°) APRUÉBASE la contratación bajo la modalidad locación de servicios con el sr. Guíñez, Víctor Gabriel, por el término que se extiende entre el 01/01/2007 y el 30/06/2007.-

RESOLUCIÓN N° 008 del 02 de enero de 2007: ARTÍCULO 1°) APRUÉBASE la contratación bajo la modalidad locación de servicios del señor Belvedere Mariano, por el período que se extiende entre el 01/01/07 y el 30/06/07.-

RESOLUCIÓN N° 009 del 02 de enero de 2007: ARTÍCULO 1°) APRUÉBASE la contratación bajo la modalidad locación de servicios del señor Ángel Rafael Obreque, por el período que se extiende entre el 01/01/07 y el 30/06/07.-

RESOLUCIÓN N° 010 del 02 de enero de 2007: ARTÍCULO 1°) APRUÉBASE la contratación bajo la modalidad locación de servicios de la señora María Carolina Rembeaud, por el período que se extiende entre el 01/01/07 y el 30/06/07.-

RESOLUCIÓN N° 011 del 02 de enero de 2007: ARTÍCULO 1°) APRUÉBASE la contratación bajo la modalidad locación de servicios de la señora Yolanda Judith Riquelme García, por el período que se extiende entre el 01/01/07 y el 30/06/07.-

RESOLUCIÓN N° 012 del 02 de enero de 2007: ARTÍCULO 1°) APRUÉBASE la contratación bajo la modalidad locación de servicios del señor Juan Marcelo Ulloa, por el período que se extiende entre el 01/01/07 y el 30/06/07.-

RESOLUCIÓN N° 013 del 02 de enero de 2007: ARTÍCULO 1°) APRUÉBASE la contratación bajo la modalidad locación de servicios del señor Julio Rodolfo Medina, por el período que se extiende entre el 01/01/07 y el 30/06/07.-

RESOLUCIÓN N° 014 del 02 de enero de 2007: ARTÍCULO 1°) DÉJASE A CARGO como Presidenta del Concejo Deliberante de la Ciudad de Neuquén, a la señora concejal, Vicepresidenta Primera del Cuerpo, Arq. Marta Graciela Del Valle Buffolo, des del día 03/01/07 y hasta el 05 de enero de 2007.

RESOLUCIÓN N° 015 del 08 de enero de 2007: ARTÍCULO 1°) AUTORIZAR el pago

de las horas extraordinarias realizadas durante el pasado mes de diciembre del año 2006, en la cantidad de 266,50% y 40% al 100%, según detalle del Anexo I de la presente.-

RESOLUCIÓN N° 016 del 08 de enero de 2007: ARTÍCULO 1°) APRUÉBASE la contratación bajo la modalidad locación de servicios del señor Daniel Alfredo García, por el período que se extiende entre el 01/01/07 y el 30/06/07.-

RESOLUCIÓN N° 017 del 08 de enero de 2007: ARTÍCULO 1°) DEJAR SIN EFECTO la designación de la agente Julieta Bacci, como responsable de la asignación de equipos, administración general del contrato y certificación de las presentaciones con la empresa CTI Compañía de Teléfonos del Interior SA ó CTI PCS.

RESOLUCIÓN N° 018 del 10 de enero de 2007: ARTÍCULO 1°) DISPONER la baja de la planta política de personal del Concejo Deliberante de la sra. María Eugenia Visca, con efectividad al 16 de enero de 2007.-

RESOLUCIÓN N° 019 del 10 de enero de 2007: ARTÍCULO 1°) DISPONER la baja de la planta política de personal del Concejo Deliberante de la sra. ARAGÓN DANIELA YANET, con efectividad al 01 de enero de 2007.-

RESOLUCIÓN N° 020 del 10 de enero de 2007: ARTÍCULO 1°) DESIGNAR en planta política de la srta. MARÍA ELVIRA ROLDAN para colaborar en el ámbito del Bloque del Partido Justicialista. La designación tendrá vigencia a partir del 01 de enero de 2007 y mientras sean necesarios sus servicios.-

RESOLUCIÓN N° 021 del 10 de enero de 2007: ARTÍCULO 1°) PROCÉDASE al pago factura a favor de la firma AUTOMÓVIL CLUB ARGENTINO, correspondientes a la adquisición de vales de combustible, a fin de garantizar el normal funcionamiento de los vehículos oficiales de este Órgano Legislativo.-

RESOLUCIÓN N° 022 del 11 de enero de 2007: ARTÍCULO 1°) DEJAR SINE EFECTO la designación efectuada mediante Resolución N° 531/05, con efectividad al 01 de enero de 2007.- ARTÍCULO 2°) DESIGNAR en planta política al sr. BARROS ADRIÁN MAXIMILIANO, para colaborar con el

Bloque del Movimiento Popular Neuquino, con una remuneración asimilada a la categoría 19. La designación tendrá vigencia a partir del 01 de enero de 2007 y mientras sean necesarios sus servicios.-

RESOLUCIÓN N° 023 del 18 de enero de 2007: ARTÍCULO 1º) APRUÉBASE la contratación bajo la modalidad de locación de servicios de la sra. María Eugenia Visca, por el período que se extiende entre el 16/01/07 y el 30/06/07.-

RESOLUCIÓN N° 024 del 19 de enero de 2007: ARTÍCULO 1º) APRUÉBASE la contratación bajo la modalidad locación de servicios de la sra. Clarissa Reggiani, por el período que se extiende entre el 01/02/07 y el 01/07/07.-

RESOLUCIÓN N° 025 del 19 de enero de 2007: ARTÍCULO 1º) APRUÉBASE la contratación bajo la modalidad locación de servicios del sr. Juan Carlos Zappa, por el período que se extiende entre el 01/02/07 y el 31/07/07.-

RESOLUCIÓN N° 026 del 23 de enero de 2007: ARTÍCULO 1º) LLÁMASE a concurso público de méritos y antecedentes, para cubrir el cargo de vocal abogado de la Sindicatura Municipal, por cesación el próximo 19 de junio de 2007, del mandato de su actual integrante Dr. Alfredo Eduardo Maisonnave.-

RESOLUCIÓN N° 027 del 23 de enero de 2007: ARTÍCULO 1º) APRUÉBASE la contratación bajo la modalidad locación de servicios de la sra. María de los Ángeles Rubilar, por el período que se extiende entre el 01/01/2007 y el 30/06/2007.-

RESOLUCIÓN N° 028 del 25 de enero de 2007: ARTÍCULO 1º) APRUÉBASE la contratación bajo la modalidad locación de servicios del sr. Javier Capuccio, por el período que se extiende entre el 01/01/2007 y el 30/06/2007.-

RESOLUCIÓN N° 029 del 25 de enero de 2007: ARTÍCULO 1º) CREAR EL ÁREA AUDITORÍA INTERNA Y ESTADÍSTICAS bajo la dependencia directa del Secretario de Administración.

RESOLUCIÓN N° 030 del 25 de enero de 2007: ARTÍCULO 1º) APRUÉBASE el convenio entre este Concejo Deliberante y la Policía de la Provincia del Neuquén, que

obra como anexo único de la presente Resolución, por el cual se establece que la fuerza resguardará el edificio sede del Concejo deliberante, sus instalaciones y bienes, en los términos establecidos en su articulado.

RESOLUCIÓN N° 031 del 30 de enero de 2007: ARTÍCULO 1º) APRUÉBASE la contratación bajo la modalidad locación de servicios del Ing. Bruno Luis Torresan, por el período que se extiende entre el 01/1/2007 y el 31/03/2007.-

RESOLUCIÓN N° 032 del 31 de enero de 2007: ARTÍCULO 1º) Disponer la baja de la planta del Concejo Deliberante de la Ciudad de Neuquén del sr. Freddy Michael Inostroza Contreras, con efectividad al 02 de febrero de 2007, dejándose sin efecto a partir de esa fecha, la Resolución 005/2006 y las redesignaciones y prórrogas detalladas en los considerandos.

RESOLUCIÓN N° 033 del 01 de febrero de 2007: ARTÍCULO 1º) AUTORIZASE a efectuar los pagos derivados del gasto correspondiente al consumo de telefonía celular, efectuado por miembros de la Sindicatura Municipal, durante el ejercicio 2007, debiéndose liquidar a nombre de la Compañía de radiocomunicaciones Móviles S.A.

RESOLUCIÓN N° 034 del 01 de febrero de 2007: ARTÍCULO 1º) PROCÉDASE al pago factura, conformada, derivada del gasto correspondiente a la adquisición de diarios para este Concejo Deliberante a la firma MARCO RODRIGO GALAZ.

RESOLUCIÓN N° 035 del 02 de febrero de 2007: ARTÍCULO 1º) AUTORIZASE a realizar los pagos derivados del uso de los medios gráficos regionales con destino a avisos y publicaciones institucionales por parte de Concejo deliberante durante el año 2007, previa presentación de la factura correspondiente.-

RESOLUCIÓN N° 036 del 07 de febrero de 2007: ARTÍCULO 1º) PAGO FACTURA A LA FIRMA ACÁ por la compra de combustible.

RESOLUCIÓN N° 037 del 07 de febrero de 2007: ARTÍCULO 1º) APRUÉBASE la contratación bajo la modalidad locación de servicios con el sr. Guíñez, Víctor Gabriel,

por el término que se extiende entre el 01/01/2007 y el 30/06/2007.-

RESOLUCIÓN N° 038 del 09 de febrero de 2007: ARTÍCULO 1º) APRUÉBASE la contratación bajo la modalidad locación de servicios del sr. Ricardo Jorge Lospinnato, por el periodo que se extiende entre el 01/02/2007.-

RESOLUCIÓN N° 039 del 09 de febrero de 2007: ARTÍCULO 1º) AUTORÍZASE a efectuar los pagos derivados del servicio de telefonía fija por parte de la Sindicatura Municipal durante el año 2007, previo envío de la facturación correspondiente conformada por parte del Secretario General de la Sindicatura Municipal a este Concejo Deliberante, debiéndose elaborar las órdenes de pago correspondiente.-

RESOLUCIÓN N° 040 del 13 de febrero de 2007: ARTÍCULO 1º) AUTORÍZASE a realizar los pagos derivados del uso de pasajes aéreos por parte de Concejales y funcionarios de este Cuerpo deliberativo durante el año 2007, contra presentación de la factura correspondiente, y previa contratación del uso de los mismos.-

RESOLUCIÓN N° 041 del 13 de febrero de 2007: ARTÍCULO 1º) AUTORÍZASE a efectuar los pagos derivados del servicio de gas por parte de la Sindicatura Municipal durante el año 2007, previo envío de la facturación correspondiente por parte del Secretario General de la Sindicatura Municipal a este Concejo Deliberante; debiéndose elaborar las órdenes de pago correspondientes.-

RESOLUCIÓN N° 042 del 13 de febrero de 2007: ARTÍCULO 1º) AUTORÍZASE a efectuar los pagos derivados del servicio de gas por parte de este Concejo Deliberante.-

RESOLUCIÓN N° 043 del 13 de febrero de 2007: ARTÍCULO 1º) AUTORÍZASE a efectuar los pagos derivados del servicio de telefonía fija por parte de este Concejo Deliberante durante el año 2007.- EXPEDIENTE N° S.A. 005-D-2007.-

RESOLUCIÓN N° 044 del 14 de febrero de 2007: ARTÍCULO 1º) APRUÉBASE la contratación bajo la modalidad locación de servicios de la sra. Elisa Karina Di Cicco, por el período que se extiende entre el 01/01/2007 y el 30/06/2007.- EXPEDIENTE N° S.A. 011-P-2007.-

RESOLUCIÓN N° 045 del 19 de febrero de 2007: ARTÍCULO 1º) AUTORÍZASE a efectuar los pagos referentes al servicio de electricidad brindado por CALF a la Sindicatura Municipal, durante el año 2007.-

RESOLUCIÓN N° 046 del 20 de febrero de 2007: ARTÍCULO 1º) APROBAR los gastos efectuados según Anexo I, correspondientes a la rendición de gastos 01/2007 -Fondos Permanentes del Concejo Deliberante, autorizar la reposición de dicha suma.- EXPEDIENTE N° S.A. 001-D-2007.-

RESOLUCIÓN N° 047 del 21 de febrero de 2007: ARTÍCULO 1º) AUTORÍZASE a efectuar los pagos derivados del servicio de agua potable por parte de este Concejo Deliberante durante el año 2007.- EXPEDIENTE N° S.A. 008-D-2007.-

RESOLUCIÓN N° 048 del 21 de febrero de 2007: ARTÍCULO 1º) AUTORÍZASE a efectuar los pagos derivados del servicio de electricidad por parte de este Concejo Deliberante durante el año 2007.-

RESOLUCIÓN N° 049 del 22 de febrero de 2007: ARTÍCULO 1º) ACEPTAR la renuncia de la agente MARÍA CRISTINA KEDING, al cargo para el que fuera designada mediante acuerdo N° 439/05 en la Planta Política del Personal de la Sindicatura Municipal, con efectividad al 01 de marzo de 2007.-

RESOLUCIÓN N° 050 del 22 de febrero de 2007: ARTÍCULO 1º) DETERMINAR que a partir del día 05 de marzo de 2007 el horario de funcionamiento administrativo del Concejo Deliberante de la Ciudad de Neuquen se extenderá entre las 8:00 y las 15:00 horas de lunes a viernes.-

RESOLUCIÓN N° 051 del 22 de febrero de 2007: ARTÍCULO 1º) AUTORÍZASE a efectuar compras de estampillas y/o solicitar la asistencia de las empresas de la zona para efectuar envíos postales desde este Concejo Deliberante durante el período 2007.- EXPEDIENTE N° S.A. 009-D-2007.-

RESOLUCIÓN N° 052 del 22 de febrero de 2007: ARTÍCULO 1º) AUTORÍZAR el pago de las horas extraordinarias realizadas durante el pasado mes de enero de año 2007, en la cantidad de 180 al 50% y 40 al 100%, según detalle del Anexo I de la presente.- EXPEDIENTE N° S.A. 026-C-2007.-

RESOLUCIÓN N° 053 del 27 de febrero de 2007: ARTÍCULO 1º) AUTORIZÁSE la compra de artículos de librería, a la firma DISTRIBUIDORA LEO S.R.L., y a la firma LAS 3B.- EXPEDIENTE N° S.A. 028-C-2007.-

RESOLUCIÓN N° 054 del 01 de marzo de 2007: ARTÍCULO 1º) APRUÉBASE la contratación bajo la modalidad locación de servicios de la sra. María Alejandra Rojas, por el período que se extiende entre el 01/02/2007 y el 31/08/2007.-

RESOLUCIÓN N° 055 del 01 de marzo de 2007: ARTÍCULO 1º) APRUÉBASE la contratación bajo la modalidad locación de servicios del sr. Lautaro Labrin, por el período que se extiende entre el 01/01/2007 y el 31/12/2007.- EXPEDIENTE N° S.A. 022-D-2007.-

ORDENANZAS COMPLETAS

COMERCIO -Habilitaciones- (Ciber)

ORDENANZA Nº 1 0 6 7 4

VISTO:

El Expediente Nº CD –027-P-2006 ; y

CONSIDERANDO:

Que la Ordenanza Nº 9868 reglamenta la actividad de los comercios que brindan servicio de acceso a Internet y de juegos en red, comúnmente conocidos como ciber.-

Que en ocasión de la aplicación de la ordenanza referenciada se han generado numerosos conflictos de diversa índole.-

Que en su Artículo 3º) establece la prohibición de instalar los locales a una distancia menor de 200 metros de establecimientos educativos, cuestión ésta, que ha generado inconvenientes siendo fuente de numerosos pedidos de excepción por parte de particulares que quedan comprendidos en la misma, resultando generalmente oportuno hacer lugar a lo peticionado.-

Que es importante tener en cuenta que en muchos lugares de la ciudad estos comercios se presentan en forma aislada, donde los usuarios deben recorrer importantes distancias para utilizar este verdadero servicio a la comunidad como es Internet, teniendo en cuenta que en la actualidad gran parte de las comunicaciones son manejadas por este medio, convirtiéndose en una herramienta fundamental de nuestro tiempo.-

Que sería conveniente incorporar la restricción del consumo de tabaco en dichos establecimientos, cuestión no prevista en la norma vigente. Asimismo modificar las restricciones de los horarios y la prohibición de que se encuentren niños o adolescentes con uniformes escolares.-

Que otorgar excepciones a la normativa vigente, posibilitando soslayar las prohibiciones establecidas, debe ser un procedimiento

claramente extraordinario que no se convierta de ninguna manera en una práctica común, por lo que resulta pertinente modificar la Ordenanza N° 9868.-

Que la comisión Interna de Legislación General, Poderes. Peticiones Reglamento y Recursos Humanos, emitió su Despacho N° 025/2006. dictaminando aprobar el proyecto de Ordenanza que se adjunta, el cual fue tratado sobre Tablas y aprobado por unanimidad en la Sesión Ordinaria N° 26/2006, celebrada del Cuerpo el 07 de diciembre del corriente año.-

Por ello y en virtud a lo establecido por el Artículo 67°), Carta Orgánica Municipal;

**EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE NEUQUEN
SANCIONA LA SIGUIENTE
ORDENANZA**

ARTICULO 1°): MODIFICASE el Artículo 3°) de la Ordenanza N° 9868, el que quedará redactado de la siguiente manera:

ARTICULO 3°): *Los locales que se habiliten a partir de la vigencia de la presente ordenanza deberán estar ubicados en planta baja y/o primer piso con acceso directo desde la vía pública. En el caso de centros de compras o hipermercados, el acceso podrá ser desde la vía pública o desde los pasillos de circulación comunes. No se habilitarán locales que se encuentren en sótanos y subsuelos.-La dimensión de los locales deberá guardar proporción con la cantidad de máquinas instaladas o a instalarse, lo que será determinado reglamentariamente por el Órgano Ejecutivo Municipal. Deberán además contar con baño de acceso al público.-*

ARTICULO 2°): MODIFICASE el Artículo 7°) de la Ordenanza N° 9868 el que quedará redactado de la siguiente manera:

ARTICULO 7°): *Los establecimientos podrán funcionar durante todo el día, con la sola restricción de que los niños y/o adolescentes menores de 14 (catorce) años sólo podrán concurrir y permanecer en el horario que se extiende de 9 a 22 horas.-*

ARTICULO 3°): MODIFICASE el Artículo 9°) de la Ordenanza N° 9868, el que quedará redactado de la siguiente manera:

ARTICULO 9°): *Queda prohibido en estos establecimientos la venta, entrega, consumo y/o suministro por cualquier medio, de bebidas alcohólicas, asimismo el consumo de tabaco. Deberán además observarse las previsiones contenidas en la Ordenanza N° 5582.-*

ARTICULO 4°): DERÓGASE el Artículo 8°) de la Ordenanza N° 9868.-

ARTICULO 5°): **COMUNIQUESE AL ÓRGANO EJECUTIVO MUNICIPAL.-**

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE NEUQUEN; A LOS SIETE (07) DÍAS DEL MES DE DICIEMBRE DEL AÑO DOS MIL SEIS -(Expediente N° CD-027-P-2006).-

ES COPIA: omm.

***La Ordenanza N° 10674 ha sido promulgada Tácitamente
-Art. 76º) Carta Orgánica Municipal-***

TRANSPORTE
-Taxis y Remisses-

ORDENANZA N° 1 0 7 4 2

VISTO:

El Expediente N° OE 12789-V-2006; y

CONSIDERANDO:

Que a través del mismo, varias personas que presentan alguna discapacidad motriz momentánea o permanente, han manifestado los distintos inconvenientes que deben padecer al momento de solicitar el servicio público de taxis y/o Remisse.-

Que manifiestan, que en contadas ocasiones dichas unidades no cuentan con la comodidad para su traslado y la de su silla de ruedas, así como también se han encontrado con la negativa a sus traslados.-

Que desde la Dirección de Planeamiento dependiente de la Dirección Municipal de Transporte, se ha analizado pormenorizadamente la situación planteada, sugiriendo dicha Área la posibilidad contar en el futuro con vehículos acondicionados para el transporte de personas con discapacidad motriz.-

Que las capacidades diferentes son limitaciones funcionales que pueden revestir la forma de una deficiencia física, intelectual o sensorial, de carácter transitorio o permanente.-

Que entre los ciudadanos, existen niñas y niños, mujeres y hombre con capacidades diferentes a quienes el Estado debe garantizar la igualdad de derechos y oportunidades que a los demás como miembros de la sociedad que integran.-

Que las personas que se movilizan en sillas de ruedas y carecen de vehículos propios, para trasladarse dependen de una ambulancia o del servicio público de taxis y/o remisse, así como en contadas ocasiones dependen de la voluntad de los chóferes que conducen estas unidades.-

Que la mayoría de las veces, no cuentan con este servicio por motivos económicos y por conductas de discriminación, marginación, compasión, prejuicios, ocultamiento y mitificación que aún influyen fuertemente entre las personas con o sin capacidad.-

Que no se trata de crear un transporte exclusivo para personas con capacidades diferentes, sino de establecer una alternativa para brindar "un servicio accesible para todos", evitando la discriminación y cumpliendo con la Ley nacional N° 25.280.-

Que existen en el País automotores que reúnen las condiciones necesarias para trasladar a las personas con movilidad reducida con la incorporación de un complemento de adaptabilidad la cual facilita la elevación de las mismas.

Que las accesibilidad al medio físico debe ser segura y estar acompañada por el buen trato y la concientización de la sociedad en su conjunto.-

Que la Ordenanza N° 10331 y sus modificatorias reglamentaria del Servicio Público de Taxis, no proveen la incorporación de unidades acondicionadas para el traslados de personas con discapacidad motriz, como si lo hace su par 10012.-

Que por una cuestión de mérito oportunidad y conveniencia, resultaría necesario incorporar, a la norma legal citada, se permita la incorporación de vehículos acondicionados para el traslado de personas con capacidades diferentes.-

Que la Carta Orgánica Municipal, en su Artículo 27°) establece: "La Municipalidad orientará y promoverá la participación plena de las personas con discapacidad como agentes activos de la vida comunitaria, económica y cultural, impulsando el desarrollo de actividades que les permitan obtener igualdad de oportunidades, de acuerdo a sus capacidades".-

Que de acuerdo a lo estipulado en el Artículo 165°) del Reglamento Interno del Concejo Deliberante, el Despacho N° 027/2007 emitido por la Comisión Interna de Servicios Públicos fue anunciado en la Sesión Ordinaria N° 04/2007, el día 14 de marzo próximo pasado y aprobado por unanimidad en la Sesión Ordinaria N° 05/2007, celebrada por el Cuerpo el 29 de marzo del corriente año.-

Por ello y en virtud a lo establecido por el Artículo 67°), Inciso 1, de la Carta Orgánica Municipal,

EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE NEUQUEN SANCIONA LA SIGUIENTE

ORDENANZA

ARTÍCULO 1°): INCORPÓRASE el Inciso o) al Artículo 33°) de la Ordenanza N° 10331 el cual quedará redactado de la siguientes manera:

"Inciso o): Los vehículos acondicionados especialmente para el traslado de personas con discapacidad motriz momentánea o permanente, quedan exceptuados del cumplimiento del inciso c) del presente artículo. Deberán

cumplir con los incisos: a), b), d), e), f), g), h), i), j), k), l), m), n), y ñ) y los siguientes requisitos:

1. Un peso mínimo de un mil kilogramos según catálogos de fábricas.
2. Instalación de una puerta lateral corrediza ubicada del lado derecho del vehículo y un portón trasero.
3. Asientos traseros rebatibles.
4. Instalación de una rampa retráctil de no menos de 0,70 metros de ancho y no más de 10% de inclinación, en la parte posterior o lateral del vehículo o; una plataforma movable por medios mecánicos o hidráulicos de una superficie no menor de 0,70 x 1,10 metros, capaz de elevar desde el suelo hasta el vehículo, una silla de ruedas ocupada por una persona de un peso de ciento cincuenta (150) kilogramos.
5. Elementos de fijación de las ruedas de la silla al piso del vehículo, cinturón de seguridad, pasamanos y demás dispositivos de seguridad". -

ARTICULO 2°): COMUNIQUÉSE AL ÓRGANO EJECUTIVO MUNICIPAL.-

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE NEUQUEN; A LOS VEINTINUEVE (29) DÍAS DEL MES DE MARZO DEL AÑO DOS MIL SIETE (Expediente N°OE 12789-V-2006).-

ES COPIA
Scrz.-

**FDO: FARIZANO
FERRARI.-**

***La Ordenanza N° 10742 , ha sido promulgada tácitamente
-Artículo 76 °) Carta Orgánica Municipal-***

DECRETOS COMPLETOS

ADMINISTRACIÓN DE PERSONAL -Retribuciones-

DECRETO Nº **0 3 2 7**
NEUQUÉN, **27 ABR 2007**

VISTO:

El incremento en el costo de vida de la población que afecta de manera importante los ingresos del personal municipal; y

CONSIDERANDO:

Que en virtud de ello, el Órgano Ejecutivo Municipal toma la iniciativa de otorgar un incremento salarial para el conjunto de los trabajadores municipales;

Que en función de lo manifestado precedentemente, se realizaron reuniones de trabajo en el marco de la Mesa de Diálogo permanente con el SINDICATO DE TRABAJADORES MUNICIPALES DE NEUQUÉN - SI.TRA.MU.NE.-, resultando de las mismas un acuerdo sobre varios puntos, entre ellos el incremento de la escala salarial del personal municipal, plasmado mediante el acta pertinente, suscripta el día 20 de abril de 2007;

Que dicho aumento representa un promedio del orden del 20% sobre el sueldo básico, considerando las Categorías 12 a 25 del Escalafón para el Personal Municipal y la Categoría APS;

Que para su implementación se tuvo especial consideración en aplicar los mayores porcentajes en las categorías mas bajas del citado escalafón (Categorías 12 a 22, ambas inclusive), donde el aumento asciende al 25% del básico actual y abarca a 2047 trabajadores sobre un total de 2388 beneficiados por el aumento, representando el 85,72% del personal municipal;

Que dicho aumento significa que el básico de las categorías 12 a 18 supere los \$ 1.000.-;

Que el incremento se calculará sobre el salario básico correspondiente al mes de abril de **2007** y se abonará en tres cuotas consecutivas hasta la integración total del mismo, distribuidas de la siguiente manera:

- 33.33 % a partir de los haberes del mes de julio de 2007.
- 33.33 % a partir de los haberes del mes de agosto de 2007.
- 33.34 % a partir de los haberes del mes de septiembre de 2007.

Que en función de la distribución del aumento, el Órgano Ejecutivo Municipal consideró apropiado otorgar una asignación especial extraordinaria por única vez, de carácter excepcional y no remunerativa, a percibir el personal municipal de planta permanente, política y contratados, con excepción del Secretariado y Subsecretariado de Gabinete, de Pesos Doscientos (\$ 200.-), que se abonará en un pago único durante el transcurso del mes de mayo de 2007;

Que las presentes medidas no tendrán efectos definitivos y permanentes, sino hasta su aprobación, por parte del Concejo Deliberante, de los incrementos asignados;

Que en forma preventiva y en preservación de los altos intereses que representa la materia de competencia de la Administración Municipal, su continuidad y eficacia, el Órgano Ejecutivo Municipal procederá a dar comienzo a la ejecución efectiva a partir del mes de julio de 2007, en forma provisoria hasta la aprobación por el Órgano Deliberativo citado precedentemente;

Que es necesario el dictado de la norma legal respectiva;

Por ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE NEUQUÉN

DECRETA:

Artículo 1º) ASIGNAR al personal dependiente de la Administración Pública Municipal, un incremento en el salario básico, de carácter remunerativo y bonificable, equivalente al porcentaje que para cada categoría del Escalafón Municipal aprobado por Ordenanza N° 7694, a continuación se detalla, y para la Categoría AP6:

Categorías 12 a 22, un incremento del 25 %
Categorías 23 y 24, un incremento del 12,50%
Categorías 25 y APS, un incremento del 10 %

Artículo 2º) Establecer que el incremento salarial dispuesto en el Artículo 1º), se calculará sobre los sueldos básicos correspondientes al mes de abril de 2007 y se abonará en tres cuotas consecutivas hasta la integración total de dicho incremento, distribuidas de la siguiente manera:

-33,33 % del incremento total establecido en el Artículo 1º), a partir de los haberes del mes de julio 2007.
-33,33 % del incremento total establecido en el Artículo 1º), a partir de los haberes del mes de agosto 2007.
-33,34 % del incremento total establecido en el Artículo 1º), a partir de los haberes del mes de septiembre de 2007.

Artículo 3°) ESTABLECER una asignación especial extraordinaria por única vez, de carácter excepcional y no remunerativa a percibir por el personal municipal de planta permanente, política y contratados, con excepción del Secretariado y Subsecretariado de Gabinete, de PESOS DOSCIENTOS (\$ 200) a abonar en un pago único durante el transcurso del mes de mayo de 2007.-

Artículo 4°) AUTORIZAR a la Secretaría de Economía y Hacienda, a efectuar la correspondiente reestructuración del presupuesto prorrogado del Ejercicio vigente.-

Artículo 5°) El presente Decreto no tendrá efectos definitivos y permanentes sino hasta la aprobación por parte del Concejo Deliberante de los incrementos en él asignados. En forma preventiva y en preservación de los altos intereses que representa la materia de competencia de la Administración Municipal, su continuidad y eficacia, el Órgano Ejecutivo Municipal procederá a dar comienzo a la ejecución efectiva en el mes de julio de 2007, en forma provisoria hasta la aprobación por el Órgano Deliberativo citado precedentemente.-

Artículo 6°) INVITAR al Concejo Deliberante de la ciudad de Neuquén, a la Defensoría del Pueblo, a la Sindicatura Municipal y al Instituto Municipal de Previsión Social a adherir al presente Decreto.-

Artículo 7°) El presente Decreto será refrendado por los señores Secretarios General y de Gobierno; y de Economía y Hacienda.-

Artículo 8°) REGÍSTRESE, publíquese, cúmplase de conformidad, dése a la Dirección Centro de Documentación e Información y, oportunamente, **ARCHÍVESE**.-

///gp.

COMPETENCIA MUNICIPAL
Convenios-

DECRETO Nº 0 3 5 3
NEUQUÉN, 27 ABR 2007

VISTO:

El Expediente OE N° 2712-M-2007 y el Acta Acuerdo suscripta con fecha 03 de abril de 2007 entre este Municipio y el **PROYECTO PROHUERTA (INTA MDS); y**

CONSIDERANDO:

Que la finalidad de la citada Acta es promover en la jurisdicción de la Municipalidad el Proyecto PROHUERTA (INTA-MDS), que propone la autoproducción de alimentos en pequeña escala con huertas familiares, escolares o comunitarias, procurando: 1) completar la alimentación de los sectores de menores ingresos con una dieta más balanceada, incrementando la calidad y la variedad de los alimentos; 2) mejorar la distribución de gasto familiar en alimentos, y 3) fomentar la participación comunitaria en la formulación de estrategias para dar solución a sus problemas alimentarios;

Que la Municipalidad establece como área ejecutora la Subsecretaría de Acción Social -Secretaría de Acción Social y Deporte- designando al responsable de la Dirección Autogestión Socio-Productiva - Dirección Municipal Plan Comer en Casa- para trabajar en conjunto, conviniendo las partes en designar dos coordinadores, uno para cada institución, quienes instrumentarán las actividades en planes de trabajo, en los que se determinará los detalles para su ejecución, los recursos necesarios para cumplir con los objetivos de las mismas, así como las responsabilidades específicas que le competen a cada una de las partes y un cronograma que posibilite el control de gestión;

Que la Municipalidad aportará durante un año la suma de \$ 800.- por mes, siendo un total de \$ 9.600.- anual, para ser utilizado en la compra de combustible a efectos de garantizar el traslado de los profesionales y técnicos capacitadores de ambas instituciones;

Que el Proyecto Prohuerta se compromete al aporte del 50% de las semillas destinadas a los beneficiarios que se prevean en el plan de trabajo respectivo, brindado apoyo técnico a través de capacitaciones, seguimiento y acompañamiento por parte de su equipo técnico; como así también el aporte de bibliografía (cartillas), infraestructura y vehículos necesarios para las capacitaciones convenidas en el plan de trabajo;

Que el presente Acuerdo tendrá una duración de 12 meses a partir del 01 de febrero de 2007, sujeto a prórroga;

Que oportunamente, mediante la Nota N° 034/07, la Dirección Autogestión Socio-Productiva adjuntó el proyecto de acta acuerdo respectivo, contándose con la intervención de la Dirección Municipal Plan Comer en Casa (Pase N° 044/07), la Subsecretaría de Acción Social y la Coordinación General del área (Nota N° 26/07), y la Secretaría de Acción Social y Deporte por Pase N° 183/07;

Que tomó conocimiento la Dirección Municipal de Asuntos Jurídicos, por Dictamen N° 090/07, manifestando que desde el punto de vista formal no tiene observaciones que formular;

Que por Pase N° 82/07, la Dirección Formulación y Gestión Presupuestaria -Dirección Municipal de Finanzas y Presupuesto-informa que el Curso de Acción: "Administración de Programas Sociales Financiados con Fondos del Tesoro Municipal"; Actividad; "Coordinación Autogestión Socio Productiva", cuenta con crédito presupuestario suficiente, procediendo a cargar el PR 3008 a fin de invalidar la partida presupuestaria correspondiente;

Que en consecuencia, es necesario el dictado del respectivo decreto;

Por ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE NEUQUÉN

DECRETA:

Artículo 1°) APROBAR el Convenio suscripto con fecha 03 de abril de 2007 entre este Municipio y el **PROYECTO PROHUERTA (INTA - MDS)**, para promover en la jurisdicción de la Municipalidad el Proyecto PROHUERTÁ (INTA-MDS), que propone la autoproducción de alimentos en pequeña escala con huertas familiares, escolares o comunitarias, procurando: 1) completar la alimentación de los sectores de menores ingresos con una dieta más balanceada, incrementando la calidad y la variedad de los alimentos; 2) mejorar la distribución de gasto familiar en alimentos, y 3) fomentar la participación comunitaria en la formulación de estrategias para dar solución a sus problemas alimentarios; cuyo ejemplar original forma parte del presente Decreto.-

Artículo 2°) El gasto que surja del presente se atenderá con cargo al Curso de Acción: "Administración de Programas Sociales Financiados con Fondos del Tesoro Municipal"; Actividad: "Coordinación Autogestión Socio Productiva", del Presupuesto de Gastos vigente.-

Artículo 3°) Por la Dirección Municipal Plan Comer en Casa –Subsecretaría de Acción Social- de la Secretaría de Acción Social y Deporte, remitir, mediante nota de estilo, fotocopia del presente Decreto y un ejemplar original del Convenio al PROYECTO PROHUERTA (INTA - MDS).-

Artículo 4°) El presente Decreto será refrendado por los señores Secretarios General y de Gobierno; de Economía y Hacienda; y de Acción Social y Deporte.-

Artículo 5°) Regístrese, publíquese, cúmplase de conformidad, dése a la Dirección Centro de Documentación e Información y, oportunamente, **ARCHÍVESE -VT.-**

ES COPIA.-

**FDO) QUIROGA
CARNELLI
ARTAZA
FONFACH.-**

ACTA ACUERDO

ENTRE LA MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE NEUQUÉN Y EL PROYECTO PROHUERTA (INTA- DMS)

En la ciudad de Neuquén a los 03 días del mes de Abril del 2007, entre la Municipalidad de Neuquén, con domicilio en Avenida Argentina esquina calle Presidente Julio A. Roca, representada en este acto por el señor Intendente Municipal, **Don HORACIO R. QUIROGA, D.N.I. N° 11.301.350**, con cargo que inviste y justifica con el Acta N° 15 de la Junta Electoral de la Provincia de Neuquén y Sesión Especial N° 06 del Concejo Deliberante de la ciudad de Neuquén de fecha 10 de diciembre del 2003, y la señora Secretaria de Acción Social y Deporte, **Doña YENNY FONFACH, D.N.I. N° 18.788.504**, en adelante: "**LA MUNICIPALIDAD**", por una parte; y el Proyecto Pro-Huerta ejecutado por el Instituto Nacional de Tecnología Agropecuaria —INTA-, con sede en calle Entre Ríos N° 410 de la ciudad de Neuquén, como componente del Plan Nacional de Seguridad Alimentaria del Ministerio de Desarrollo Social de la Nación (MDS), representado en este acto por su Coordinador en la Provincia del Neuquén, **Ing. Agrónomo PABLO VALIÑA, D.N.I. 20.427.587**, en adelante "**EL PROHUERTA (INTA-MDS)**", por la otra, y en conjunto denominadas "**LAS PARTES**", convienen celebrar la presente Acta Acuerdo, que se registrá por las siguientes Cláusulas:-----

PRIMERA: Tanto "**LA MUNICIPALIDAD**" como "**EL PROHUERTA (INTA-MDS)**", desde sus respectivas esferas de acción, trabajarán con la finalidad de promover en la jurisdicción de la Municipalidad el Proyecto PRO-HUERTA (INTA-MDS), que propone la autoproducción de alimentos en pequeña escala con huertas familiares, escolares o comunitarias, procurando:

- 1) Completar la alimentación de los sectores de menores ingresos con una dieta más balanceada, incrementando la calidad y la variedad de los alimentos.
- 2) Mejorar la distribución del gasto familiar en alimentos.
- 3) Fomentar la participación comunitaria en la formulación de estrategias para dar solución a sus problemas alimentarios.

SEGUNDA: "**LA MUNICIPALIDAD**" establece como área ejecutora la Subsecretaría de Acción Social, y designará al responsable de la Dirección Autogestión Socio-Productiva -Dirección Municipal Plan Comer en Casa-para trabajar en conjunto con "**EL PROHUERTA (INTA-MDS)**"-----

TERCERA: A los efectos de programar, ejecutar y supervisar las actividades que deriven de este Acuerdo, "**LAS PARTES**" convienen en designar dos coordinadores, uno para cada institución. El nombramiento deberá realizarse

dentro de los treinta (30) días a partir de la fecha del presente. -----

CUARTA: Los coordinadores deberán:

- 1) Supervisar y evaluar las actividades.
- 2) Gestionar acuerdos interinstitucionales para concretar acciones conjuntas.
- 3) Gestionar los recursos a utilizar tales como semillas, herramientas, vehículos, carretillas, animales de granja y otros materiales necesarios para el desarrollo de las actividades convenidas, a fin de poder disponerlos en tiempo y forma.
- 4) Coordinar la difusión por los medios de comunicación, mencionando en todos los casos a las instituciones intervinientes.-----

QUINTA; Las actividades deberán ser instrumentadas en planes de trabajo, elaborados por los respectivos coordinadores, en los que se determinarán los detalles para su ejecución, los recursos necesarios para cumplir con los objetivos de las mismas, así como las responsabilidades específicas que le competen a cada una de las partes y un cronograma que posibilite el control de gestión.-----

SEXTA: "LA MUNICIPALIDAD" se compromete a la compra y aporte del 50% de las semillas que serán destinadas a los beneficiarios que se prevean en el plan de trabajo respectivo. Asimismo, dispondrá de técnicos capacitadores de la Dirección Autogestión Socio-Productiva -Dirección Municipal Plan Comer en Casa- para el cumplimiento de las tareas convenidas en el respectivo plan de trabajo.-----

SÉPTIMA: "LA MUNICIPALIDAD" aportará durante un año, la suma de **PESOS OCHOCIENTOS (\$ 800.-)** por mes, siendo el total anual de **PESOS NUEVE MIL SEISCIENTOS (\$ 9.600.-)** a utilizar en la compra de combustible a efectos de garantizar el traslado de los profesionales de **"EL PROHUERTA (INTA - MDS)"**, técnicos capacitadores de la Dirección Autogestión Socio-Productiva.-----

OCTAVA: "EL PROHUERTA (INTA-MDS)" se compromete al aporte del 50% de las semillas destinadas a los beneficiarios que se prevean en el plan de trabajo respectivo. Asimismo, brindará apoyo técnico a través de capacitaciones, seguimiento y acompañamiento por parte de su equipo técnico. También hará el aporte de la bibliografía (cartillas), infraestructura y vehículos necesarios para las capacitaciones convenidas en el plan de trabajo.-----

NOVENA: "LAS PARTES" mantendrán su autonomía y asumirán respectivamente la responsabilidad que emane de la aplicación de la presente Acta Acuerdo. Las bienes muebles e inmuebles de ambas instituciones que se destinen a la ejecución de las tareas programadas en el marco de ésta, continuarán formando parte del patrimonio de cada una de ellas. Los elementos cedidos en calidad de préstamo deberán ser reintegrados una vez finalizadas las tareas a que estaban afectados, en buen estado de conservación, salvo el desgaste debido a su uso normal. El organismo receptor será considerando en todos los casos depositario legal de los bienes recibidos.-----

DÉCIMA: La presente Acta Acuerdo tendrá una duración de 12 (doce) meses a partir del 01 de febrero de 2007, sujeto a prórroga, pudiendo ser resuelto el cese de la misma en cualquier momento, de común acuerdo y mediante preciso escrito con anticipación de treinta (30) días corridos. La denuncia no dará derecho a las partes a reclamar indemnización de cualquier naturaleza. Los trabajos en ejecución, al producir efecto la denuncia, serán finalizados dentro

del período anual en que la misma fuera formulada y dentro de los límites permitidos por el aporte financiero realizado.-----

UNDÉCIMA: Ante cualquier divergencia, "**LAS PARTES**" se someterán a la jurisdicción de los Tribunales Federales, renunciando a cualquier otro fuero o jurisdicción que pudiera corresponderles, constituyendo domicilios legales en los enunciados ut supra.-----

En prueba de conformidad, previa lectura y ratificación se firman cuatro (4) ejemplares de un mismo tenor y a un sólo efecto, en el lugar y fecha arriba consignados. (Expte. OE N° 2712-M-07).-----

//vt.

DECRETO Nº 0 3 5 4
NEUQUÉN, 27 ABR 2007

VISTO:

El Expediente OE N° 4414-M-07, originado en la Nota N° 12/07 de la Secretaría de Obras Públicas, Gestión Urbana y Vivienda, por la cual eleva Convenio suscripto entre este **Municipio y el Ministerio de Obras y Servicios Públicos de la Provincia del Neuquén**, para su aprobación; y

CONSIDERANDO:

Que el mismo tiene por finalidad establecer el marco jurídico administrativo para las obras públicas provinciales que se ejecutan en el ámbito del ejido municipal, de manera de regularizarlas y establecer un procedimiento diferenciado para su presentación, sean estas obras nuevas, ampliaciones nuevas existentes o en ejecución;

Que las partes acuerdan establecer las formalidades de presentación de la documentación de obra, según lo establecido en el Anexo I que forma parte del Convenio;

Que la Municipalidad se compromete a dar preferente despacho a todas las tramitaciones del Ministerio de Obras y Servicios Públicos de la Provincia del Neuquén y, a los efectos de la implementación de lo acordado, se gestionarán las normas legales necesarias que contemplen dichos requerimientos;

Por ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE NEUQUÉN

DECRETA:

Artículo 1º) APROBAR el Convenio suscripto el 02 de marzo de 2007, entre la **MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE NEUQUÉN y el MINISTERIO DE OBRAS Y SERVICIOS PÚBLICOS DE LA PROVINCIA DEL NEUQUÉN**, que tiene por finalidad establecer el marco jurídico administrativo para las obras públicas provinciales que se ejecutan en el ámbito del ejido municipal, de manera de regularizarlas y establecer un procedimiento diferenciado para su presentación, sean estas obras nuevas, ampliaciones nuevas existentes o en ejecución; cuyo ejemplar original acompaña al presente Decreto.-

Artículo 2º) Por la Secretaría de Obras Públicas, Gestión Urbana y Vivienda, hágase llegar, mediante nota de estilo, copia del presente Decreto y un ejemplar original del Convenio al titular del Ministerio de Obras y Servicios Públicos de la Provincia del Neuquén.-

Artículo 3°) El presente Decreto será refrendado por los señores Secretarios General y de Gobierno; y de Obras Públicas, Gestión Urbana y Vivienda.-

Artículo 4°) Regístrese, publíquese, cúmplase de conformidad, dése a la Dirección Centro de Documentación e Información y, oportunamente, **ARCHÍVESE.-**
EAA

ES COPIA

**FDO) QUIROGA
CARNELLI
GAMARRA**

CONVENIO

MUNICIPALIDAD DE NEUQUÉN-MINISTERIO DE OBRAS Y SERVICIOS PÚBLICOS

Entre la Municipalidad de la ciudad de Neuquén, representada en este acto por el Señor Intendente Municipal, Don Horacio Rodolfo Quiroga, y por el Secretario de Obras Públicas, Gestión Urbana y Vivienda, Dr. Carlos Marcelo Gamarra, por una parte y por la otra el Ministerio de Obras y Servicios Públicos de la Provincia del Neuquén, con domicilio en calle Rioja N° 229, de la ciudad de Neuquén, representado en este acto por el Señor Ministro Cr. Ornar Gutiérrez convienen en celebrar el presente convenio, que se regirá por las siguientes cláusulas:

MARCO INSTITUCIONAL: El presente convenio tiene por finalidad establecer el marco jurídico administrativo para las obras públicas provinciales que se ejecutan en el ámbito del Ejido Municipal, de manera de regularizarlas y establecer un procedimiento diferenciado para su presentación sean estas OBRAS NUEVAS, AMPLIACIONES NUEVAS, EXISTENTES O EN EJECUCIÓN.

PRIMERA: EL MINISTERIO y LA MUNICIPALIDAD acuerdan establecer las formalidades de presentación de la documentación de obra según lo establecido en el ANEXO I.

SEGUNDA: LA MUNICIPALIDAD se compromete a dar PREFERENTE DESPACHO a todas las tramitaciones del MOSP.

TERCERA: A los efectos de la implementación de las pautas acordadas precedentemente, LA MUNICIPALIDAD y EL MOSP gestionarán la adecuación de la ordenanza y reglamentaciones que sean necesarias que contemplen los presentes requerimientos.

CUARTA: En prueba de conformidad las partes firman cinco (5) ejemplares de un solo tenor y al mismo efecto, en la ciudad de Neuquén, a los 02 días del mes de Marzo del año 2007.

ANEXO I

OBRAS NUEVAS y AMPLIACIONES NUEVAS

El MOSP deberá cumplir con las siguientes etapas 1, 2, 3 y 4:

1 FACTIBILIDAD

El MOSP realizará la presentación de la documentación técnica de obra con el nivel de anteproyecto.

Documentación necesaria

a) Planos de arquitectura'

Planilla de balance de superficie

Plano de conjunto escala 1:250 o 1:500

Planta general, cortes 2 como mínimo, vistas, planta de techo escala 1:100

NOTA: Para el caso de las ampliaciones nuevas, deberá presentarse el relevamiento

de la construcción existente más la ampliación nueva.

b) Constancia de dominio de la tierra y estado catastral del lote, a efectos de verificar la correspondencia entre el plano y la mensura registrada, si esta no estuviese actualizada, el MOSP se compromete a adecuarla y presentarla junto a la solicitud del Certificado Final de Obra.

Curso del Trámite

En el caso que el proyecto cumpliera con las normas vigentes LA MUNICIPALIDAD otorgará la FACTIBILIDAD solicitada.

Todos los planos se presentarán con carátula municipal reglamentaria, firmados por el MOSP en su carácter de propietario y proyectista.

Variables a evaluar.

RELATIVO A LA ZONIFICACION URBANA

Uso

RELATIVO A LA EDIFICACIÓN

Fos

Fot

Estacionamiento

RELATIVO A LA MORFOLOGÍA URBANA

Altura basamento

Línea de Frente Interno

Altura Máxima

RELATIVO AL CÓDIGO DE EDIFICACIÓN

Accesibilidad para personas discapacitadas

RELATIVO AL IMPACTO AMBIENTAL (Cuando las características y envergadura del Proyecto lo justifique)

Matriz urbano ambiental

2. REGISTRO

El MOSP deberá presentar el pliego del llamado a Concurso o Licitación para la obtención del REGISTRO DE EXPEDIENTE DE OBRA.

Documentación necesaria.

a) Pliego de bases y condiciones para la contratación de la obra pública.

b) Factibilidad de servicios.

- c) Conformidad de la Dirección Provincial de Bomberos sobre el sistema de seguridad contra incendios.
- d) Factibilidad otorgada por el Municipio.

Curso del Trámite.

Todos los planos se presentarán con carátula municipal reglamentaria, firmados por el propietario y el/ los profesional/ les, proyectistas, excepto los que conformen el pliego de licitación.

Verificada la documentación presentada se procederá al registro de los planos.

3. PERMISO DE OBRA

La Empresa Contratista (EC) contratada por el Ministerio de Obras y Servicios Públicos (MOSP) antes de iniciar la obra deberá solicitar PERMISO DE OBRA.

Documentación necesaria

- a) Formulario de solicitud de permiso firmado por el Propietario, Inspector de Obra del MOSP en carácter de Director Técnico de la Obra y el Constructor.
- b) Planos y documentación, intervenida por el Colegio o Consejo.

Curso del trámite

Presentado el formulario respectivo y la documentación indicada, se incorporarán al expediente de obra registrado y se procederá a otorgar el permiso de construcción.

4. CERTIFICADO FINAL DE OBRA

La Empresa Contratista (EC) contratada por el Ministerio de Obras y Servicios Públicos (MOSP), una vez concluida la obra deberá solicitar CERTIFICADO FINAL DE OBRA.

Documentación necesaria

- a) Formulario de solicitud de Certificado Final de Obra intervenido por el Consejo o Colegio Profesional, firmado Inspector de Obra del MOSP en carácter de Director Técnico de la Obra y el Constructor.
- b) Planos actualizados si hubieran modificaciones a la documentación registrada.
- c) Plano de mensura actualizado.

Curso de trámite

Realizada la inspección se otorgará el certificado si el inmueble concuerda con los últimos planos registrados y se encontrare terminado.

•OBRAS EXISTENTES

El MOSP realizará a partir de los noventa (90) días corridos de firmado el presente Convenio la presentación de la documentación técnica de las obras existentes que obrare en su poder e implementara las acciones necesarias que permitan contar con los planos Conforme a Obra de aquellas construcciones que no cuenten con antecedentes previos a efectos de su empadronamiento, debiendo la Municipalidad otorgar el correspondiente recibo de recepción.

Documentación necesaria.

- a) Planos de arquitectura
- Planilla de balance de superficie

PLANO DE CONJUNTO ESCALA 1:250 o 1:500

Planta general, cortes 2 como mínimo, vistas, planta de techo escala 1:100

b) Constancia de dominio de la tierra y estado catastral del lote.

c) La documentación deberá ser firmada por el MOSP.

Curso de Trámite

Conformada y verificada la documentación presentada se procederá a empadronar la construcción como OBRA PRESENTADA.

La documentación se presentará con carátula municipal reglamentaria, firmados por el propietario.

•OBRAS EN EJECUCIÓN

El MOSP comunicará a la Municipalidad las obras que a la fecha de la firma del presente convenio se encuentren en ejecución, según ANEXO II del presente, a efectos de su empadronamiento, debiendo cumplir con:

1. AVISO DE OBRA

El MOSP comunicará a la Municipalidad las obras que a la fecha de la firma del presente convenio se encuentren en ejecución a efectos de su empadronamiento, debiendo cumplir con: Documentación necesaria

a) Planos y documentación, intervenida por el Colegio o Consejo Profesional; firmados por el MOSP en carácter de Propietario, el Inspector de Obra del MOSP en carácter de Director Técnico de la Obra y el Constructor.

Curso del trámite

Presentada la documentación indicada, la Municipalidad otorgará la constancia de AVISO DE OBRA.

2. CONSTANCIA DE FINAL DE OBRA

La Empresa Contratista (EC) contratada por el Ministerio de Obras y Servicios Públicos (MOSP), una vez concluida la obra deberá solicitar la CONSTANCIA DE FINAL DE OBRA.

Documentación necesaria

a) Formulario de solicitud intervenido por el Consejo o Colegio Profesional, firmado Inspector de Obra del MOSP en carácter de Director Técnico de la Obra y el Constructor.

b) Planos actualizados sí hubieran modificaciones a la documentación registrada

Curso del trámite

Realizada la inspección se otorgará la constancia solicitada como reconocimiento que el inmueble concuerda con los últimos planos presentados y se encontrare terminado.

OBRAS ESPECIALES

En función a la magnitud y complejidad de la obra, las partes a través de las áreas que al efecto se designen, analizarán las situaciones particulares que pudieran presentarse y resolverán en consecuencia y acordar las condiciones de presentación.

GESTIÓN DEL CONVENIO

A efectos de la mejor gestión, cumplimiento y modificaciones del presente convenio las partes designan a la Dirección General de Arquitectura del

Ministerio de Obras y Servicios Públicos y a la Dirección Municipal de Control y Fiscalización de Obras y Urbanizaciones, las que emitirán dictámenes que formarán parte integrante del presente convenio.

ANEXO II

- . OBRAS EN EJECUCIÓN**
- ESCUELA ESPECIAL N° 7**
- EPET N° 17**
- CENTRO ADMINISTRATIVO MINISTERIAL**
- EDIFICIO JEFATURA DE POLICÍA**
- PARQUE LINEAL LA SIRENA I ETAPA**
- EDIFICIO HONORABLE LEGISLATURA**

DECRETO Nº 0 3 5 6
NEUQUÉN, 27 ABR 2007

VISTO:

El Expediente OE N° 1876-M-07, el Convenio de Riego de Calles en barrio Rincón de Emilio, suscripto con fecha 12 de diciembre de 2006, entre la **MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE NEUQUÉN y la SOCIEDAD VECINAL DEL BARRIO RINCÓN DE EMILIO**; y el proyecto de Decreto elaborado por el Programa Control de Gestión de la Secretaría de Servicios Públicos y Gestión Ambiental con la intervención del señor Subsecretario de Servicios Públicos por Administración; y

CONSIDERANDO:

Que a través del Convenio aludido, la Municipalidad solicita a la Sociedad Vecinal permiso para la extracción de agua para el riego de calles de dicho barrio y aledaños con un máximo de tres tanques por turno;

Que la Municipalidad otorgará un subsidio anual por la suma de \$ 6.000.- a favor de la Sociedad Vecinal, destinado al mantenimiento del equipo de bombeo;

Que, asimismo, la Municipalidad acondicionará el baño y la cocina de la casilla ubicada en la calle África y costa del río Neuquén, propiedad de la Sociedad Vecinal, que podrá ser utilizada por los choferes de los camiones regadores municipales que estén autorizados a trabajar en el barrio;

Que el Convenio tendrá vigencia desde el día 12 de diciembre de 2006 hasta el 12 de diciembre de 2007, pudiendo prorrogarse de común acuerdo por las partes;

Que previo a su suscripción, tomó conocimiento la Dirección Municipal de Asuntos Jurídicos por Dictamen N° 056/07, no realizando observaciones al respecto;

Que la Dirección Control de la Ejecución y Descentralización Presupuestaría (Pase N° 35/07), toma intervención adjuntando proyecto de Decreto de reestructura del Presupuesto de Erogaciones del Ejercicio 2007 prorrogado, a efectos de proceder al pago del subsidio mencionado;

Que el señor Subsecretario de Hacienda eleva las actuaciones a la Dirección Municipal de Despacho para el dictado de la norma legal aprobando el Convenio en cuestión; contándose con el V° B° del señor Secretario de Economía y Hacienda;

Por ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE NEUQUÉN

DECRETA

Artículo 1°) APROBAR el Convenio suscripto el 12 de diciembre de 2006 entre la **MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE NEUQUÉN** y la **SOCIEDAD VECINAL DEL BARRIO RINCÓN DE EMILIO**, por el cual convienen el servicio de riego de calles, en dicho barrio y aledaños, con vigencia hasta el día 12 de diciembre de 2007; cuya fotocopia acompaña al presente Decreto.-

Artículo 2°) El gasto que surja del presente se atenderá con cargo a la partida correspondiente del Presupuesto de Gastos vigente.-

Artículo 3°) Mediante nota de estilo, hágase llegar fotocopia del presente Decreto y del Convenio a las autoridades de la Sociedad Vecinal del barrio Rincón de Emilio.-

Artículo 4°) El presente Decreto será refrendado por los señores Secretarios General y de Gobierno; de Economía y Hacienda; y de Servicios Públicos y Gestión Ambiental.-

Artículo 5°) Regístrese, publíquese, cúmplase de conformidad, dése a la Dirección Centro de Documentación e Información y, oportunamente, **ARCHÍVESE.-**

///eb.-

ES COPIA.-

**FDO) QUIROGA
CARNELLI
ARTAZA
YANES.-**

RIEGO DE CALLES EN BARRIO RINCÓN DE EMILIO

En Neuquén a los 12 días del mes de Diciembre del año 2006, entre la Municipalidad de la ciudad de Neuquén, con domicilio en Richieri y Bahía Blanca, representada en este acto por el Sr. Subsecretario de Servicios Públicos por Administración **CARLOS CIDES** DNI. N° 21.380.444 designado por Decreto N° 1519/03 ú partir del 10 de Diciembre de 2003, en adelante: **LA MUNICIPALIDAD** por una parte; y la Comisión Vecinal del Barrio Rincón de Emilio y la Cooperativa de Agua del Barrio, representada en este acto por Sra. **MARÍA VERÓNICA BISSUTTI** D.N.I. N° 16.646.015, en su carácter de Presidente del barrio **LA VECINAL** por la otra parte, convienen en celebrar el presente convenio, el que se registrá por las siguientes cláusulas:

CLAUSULA PRIMERA: "La Municipalidad", solicita a "La Vecinal" la extracción de agua para el riego de calles del Barrio y barrios aledaños con un máximo de tres tanques por turno, es decir seis viajes promedio por día.

CLÁUSULA SEGUNDA: "La Municipalidad" otorgara un subsidio por la suma seis mil pesos(\$6.000,00) anuales a favor de "La Vecinal" destinado al mantenimiento del equipo de bombeo.

CLAUSULA TERCERA: "LA Municipalidad" acondicionará el baño y la cocina de la casilla ubicada en la calle África y Costa del Río, propiedad de la sociedad vecinal, que podrá ser utilizado por los chóferes de los camiones regadores municipales, que estén autorizados a trabajar en el barrio.

CLAUSULA CUARTA: "LA Municipalidad" construirá la plataforma exterior para el acceso de los camiones al cargadero.

CLAUSULA QUINTA: "LA Municipalidad" informara a "La Vecinal " que camiones estarán autorizados a utilizar el cargadero y los horarios de los mismos.

CLAUSULA SEXTA: El presente convenio tendrá vigencia hasta el 12 de Diciembre de 2007, pudiendo ser renovado de común acuerdo entre las partes. Las partes se someten a la jurisdicción de los Tribunales Ordinarios de la Ciudad de Neuquén y, constituyen un domicilio especial en los indicados en el encabezamiento. Dicho convenio tiene vigencia por el termino de doce meses a partir de la firma del mismo. En prueba de conformidad, se suscriben tres (3) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la Ciudad de Neuquén, a los 12 días del mes de diciembre del año 2006.-----

FINANZAS
-Presupuesto- (Reestructura)

DECRETO 0318
NEUQUÉN, 23 ABR 2007

VISTO:

El Expediente CD N° 031-B-2007 y la Ordenanza N° 10740, sancionada por el Concejo Deliberante en fecha 29 de marzo de 2007, por unanimidad en general y por mayoría en particular; y

CONSIDERANDO:

Que la Ordenanza mencionada, en su Artículo 1°), crea una partida presupuestaria por la suma de \$ 5.600.000.- que tendrá por objeto destinar tales fondos a la ejecución de las obras para la prestación del servicio público del agua, que detalla en el Anexo I;

Que en el Artículo 2°), establece que el Órgano Ejecutivo Municipal deberá hacer las previsiones correspondientes en el proyecto del Presupuesto para el año 2007, reasignando los recursos necesarios, a fin de incluir la partida presupuestaria creada en el Artículo 1°);

Que por Nota N° 020/07, toma intervención el señor Secretario de Economía y Hacienda, solicitando el veto parcial de la Ordenanza mencionada, por cuanto el Órgano Ejecutivo no puede cumplimentar lo establecido en su Artículo 2°) con respecto a hacer las previsiones correspondientes en el proyecto de presupuesto para el año 2007, reasignando los recursos necesarios, a fin de incluir la partida presupuestaria de \$ 5.600.000.- creada en el Artículo 1°) de la misma norma, por las razones que a continuación se exponen;

Que atento a la significatividad del monto aprobado en el Artículo 1°) de la Ordenanza N° 10740, no existe la factibilidad presupuestaria de efectuar una reestructuración o reasignación de partidas para cubrir dicho monto, ya que la mayoría de las obras públicas incluidas en el Plan Anual presentado oportunamente en el proyecto de Presupuesto 2007 se encuentran comprometidas en sus diversas etapas de ejecución, ya sean adjudicadas o iniciadas, es decir, se han generado derechos a terceros, lo que no permite dejarlas sin efecto sin costo para el erario municipal;

Que las partidas de gastos de funcionamiento no pueden ser disminuidas por encontrarse también comprometidas en contratos de tracto sucesivo, en la mayoría de los casos y, en otros, por tratarse de los insumes básicos para el funcionamiento normal y adecuado del Municipio;

Que la partida de personal no es factible de ser modificada para poder seguir abonado en tiempo y forma los salarios de los agentes municipales los aportes y contribuciones previsionales y asistenciales, objetivos cumplidos en forma permanente por la Administración Municipal;

Que \$ 30.200.000.- de Aportes No Reintegrables del Gobierno Nacional tienen afectación específica, es decir, deben ser aplicados al destino por el cual fueron solicitados, en este caso las obras de pavimento de Avenida del Trabajador Pérez Novella y Rhode y el cerramiento de los canales Necochea entre la calle Serrano y Canal V y Rhode-Drury e/drenaje de la laguna de San Lorenzo y Canal V, por ende, no es factible la reestructuración de tales partidas, aclarando que las tres últimas obras fueron incluidas en el Plan de Obras de la Ordenanza N° 10538, aprobatoria del Cálculo de Recursos y Presupuesto General de Gastos del Ejercicio 2006;

Que \$ 2.781.215.- del ítem publicidad de los actos de gobierno, corresponden a un Curso de Acción designado en el Servicio Administrativo Intendencia, en el cual se incluye la partida personal (\$ 1.151.040) y los gastos de funcionamiento necesarios para las tareas habituales; asimismo, la Carta Orgánica Municipal, en el Artículo 9°), Inciso 13), establece el derecho de los vecinos al acceso de la información sobre los actos de gobierno y, en el Artículo 85°), Inciso 17), el deber del Intendente Municipal de informar pública y periódicamente sobre los mismos;

Que el concepto "Asistencia a la Población en situación de Emergencia" corresponde a tareas en Defensa Civil, involucrando nuevamente en el importe de \$ 746.425.- a personal y sus respectivos gastos de funcionamiento, detallándose las partidas: Personal: \$ 666.325.- correspondiente al pago de sueldos de 18 agentes y el resto de las partidas: \$ 49.100.- correspondiente a gastos de funcionamiento; asimismo, la Carta Orgánica Municipal establece en el Artículo 16°), Inciso 32), como competencia municipal organizar la defensa civil, y el Artículo 52°) trata de la obligatoriedad de organizar la Junta Municipal de Defensa Civil, la cual tendrá la función de implementar campañas educativas permanentes y la coordinación de acciones con otros municipios;

Que \$ 25.700.329.- del Curso de Acción del Servicio Administrativo de la Subsecretaría de Servicios Públicos por Administración incluye el monto destinado al pago de sueldos de 356 agentes municipales que significa una erogación de \$ 13.184.005.-, y que el importe asignado en el resto de las partidas corresponde a contrataciones con el Batallón de Ingeniería de Montaña N° 6 de motoniveladoras y camiones para el mantenimiento de calles; contratación de camiones regadores y de distribución de agua potable en 7 sectores de la ciudad; servicio de mantenimiento de espacios verdes y Convenio con la Cooperativa "Esfuerzo Unido" de Valentina Sur Ltda. para el mantenimiento del Parque Norte, como así también contratación de grúas para el período de poda; adquisición de concreto asfáltico; adquisición de insumos necesarios para la señalización tanto lumínica como gráfica de la ciudad; mantenimiento de los Balnearios Gálica, Río Grande y Municipal;

mantenimiento y conservación de los cementerios Central y Progreso; mantenimiento y producción del Vivero Municipal; ornamentación de actos festivos y protocolares; correspondiendo del total de la partida asignada a esta actividad al rubro Personal el 99%;

Que con respecto a la donación de la Escultura del Centenario, mediante Ordenanza N° 10538 aprobatoria del Cálculo de Recursos y Presupuesto General de Gastos para el Ejercicio 2006, fue aprobado el inicio de ejecución de la obra que permite la instalación de la misma, la cual se encuentra adjudicada e iniciada con certificación de obra;

Que dentro de la partida Mantenimiento del Museo Nacional de Bellas Artes se encuentra el pago de sueldos de 18 agentes por el importe de \$ 457.885.-, correspondiendo el resto del presupuesto de la actividad a los gastos que se originan en las presentaciones de importantes obras y la seguridad necesaria que éstas requieren;

Que el ítem "Administración Gubernamental sin discriminar" hace alusión a una clasificación del Gasto por Finalidad - Función e Institucional; cuya denominación corresponde a una metodología que implica una agrupación particular de diferentes conceptos que involucran el gasto público, que no se encuentran contemplados en una categoría específica y que, además, pertenecen a numerosas actividades dependientes de distintos servicios administrativos;

Que por las razones expuestas solicita el veto parcial de la Ordenanza N° 10740, entendiéndose que el Artículo 2°) debe redactarse de la siguiente manera: "Autorizar al Órgano Ejecutivo Municipal a obtener financiamiento externo para cubrir las erogaciones que demande la ejecución de las obras detalladas en el Anexo I de la presente Ordenanza";

Que él señor Subsecretario General, Legal y Técnico, con la intervención del señor Secretario General y de Gobierno, remite las actuaciones a la Dirección Municipal de Despacho para el dictado de la norma legal respectiva;

Por ello, en función de lo expuesto, y conforme lo establece el Artículo 85°), Inciso 6), de la Carta Orgánica Municipal:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE NEUQUÉN

DECRETA:

Artículo 1°) VETAR PARCIALMENTE la Ordenanza N° 10740, sancionada el día 29 de marzo de 2007, en su Artículo 2°), el cual establece que el Órgano Ejecutivo Municipal deberá hacer las previsiones correspondientes en el proyecto del Presupuesto para el año 2007, reasignando los recursos/necesarios, a fin de incluir la partida presupuestaria creada en el Artículo 1°); en virtud de los argumentos expuestos en los considerandos del presente Decreto.-

Artículo 2°) Remitir las actuaciones al Concejo Deliberante, a los fines dispuestos en el Artículo 76°) de la Carta Orgánica Municipal de la ciudad de Neuquen.-

Artículo 3°) El presente Decreto será refrendado por los señores Secretarios General y de Gobierno; y de Economía y Hacienda.-

Artículo 4°) REGÍSTRESE, publíquese, cúmplase de conformidad, dése a la Dirección Centro de Documentación e Información y, oportunamente, **ARCHÍVESE.-**

G.P.

ES COPIA

**FDO) QUIROGA
CARNELLI
ARTAZA.**

DECRETO Nº 0 3 5 5
NEUQUÉN, 27 ABR 2007

VISTO:

El Expediente OE N° 1876-M-07, el Convenio suscripto con fecha 12 de diciembre de 2006 entre la Municipalidad de Neuquén y la Sociedad Vecinal del barrio Rincón de Emilio para proveer de riego de calles en dicho barrio y aledaños, y el proyecto de decreto elaborado por el Programa Control de Gestión de la Secretaría de Servicios Públicos y Gestión Ambiental, con la intervención de su titular; y

CONSIDERANDO:

Que de acuerdo al Convenio precitado, la Municipalidad otorgará un subsidio anual de \$ 6.000.- a la Sociedad Vecinal del barrio Rincón de Emilio destinado al mantenimiento del equipo de bombeo;

Que la Subsecretaría de Servicios Públicos por Administración no cuenta con crédito presupuestario para el otorgamiento de subsidios y por tal motivo, surge la necesidad de realizar la reestructuración presupuestaria correspondiente;

Que se cuenta con la intervención de la Dirección Control de la Ejecución y Descentralización Presupuestaria (Pase N° 35/07), quien modifica la parte resolutive del proyecto de decreto;

Que la Subsecretaría de Hacienda remite las actuaciones a la Dirección Municipal de Despacho con el V° B° del señor Secretario de Economía y Hacienda;

Por ello:**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE NEUQUÉN****DECRETA:**

Artículo 1°) REESTRUCTURAR el Presupuesto de erogaciones del Ejercicio 2007, que fuera prorrogado mediante Decreto N° 1465/06, Resolución N° 19/07 de la Secretaría de Economía y Hacienda de la siguiente manera:

DÉBITOS

Servicio Administrativo: Subsecretaría de Servicios Públicos por Administración **Curso de Acción:** Prestación de Servicios a la Comunidad **Partida Principal.** Servicios

Actividad / Obra: Servicios de Mantenimiento de calles con equipamiento Vial

6,000

6,000

Total: Prestación de Servicios a la Comunidad **6,000**

TOTAL: Subsecretaría de Servicios Públicos por Administración 6,000

TOTAL DÉBITOS**6,000****CRÉDITOS****Servicio Administrativo:** Subsecretaría de Servicios Públicos por Administración**Curso de Acción:** Prestación de Servicios a la Comunidad **Partida****Principal:** Transferencias**Actividad / Obra:** Servicios de Mantenimiento de calles con equipamiento. Vial

6.000

6,000

TOTAL: Subsecretaría de Servicios Públicos por Administración 6,000**TOTAL CRÉDITOS****6,000****Artículo 2°)** El presente Decreto será refrendado por los señores Secretarios General y de Gobierno; de Economía y Hacienda; y de Servicios Públicos y Gestión Ambiental.-**Artículo 3°) REGÍSTRESE**, publíquese, cúmplase de conformidad, dése a la Dirección Centro de Documentación e Información y, oportunamente, **ARCHÍVESE.-****///eb.****ES COPIA****FDO) QUIROGA
CARNELLI
ARTAZA
YANES.-**